

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**EVALUAR LA TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA EN TIEMPOS
DE PAZ, COMO MEDIDA DE MEJOR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

EMERSON GERARDO SALAZAR ALDANA

GUATEMALA, JUNIO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EVALUAR LA TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA EN TIEMPOS
DE PAZ, COMO MEDIDA DE MEJOR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EMERSON GERARDO SALAZAR ALDANA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, junio de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Roberto Bautista
Vocal:	Lic. David Eugenio de Paz Negreros
Secretario:	Licda. Marta Alicia Ramírez Cifuentes

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Gloria Isabel Lima
Vocal:	Licda. Rosalucía Ixmucané López Guerra
Secretario:	Lic. Carlos Dionisio Alvarado García

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Atentamente pase al (a) Profesional, HAROLDO NEFTALÍ FARELA VALLE
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
EMERSON GERARDO SALAZAR ALDANA, con carné 201611757,
 intitulado EVALUAR LA TRANSFORMACIÓN DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA EN TIEMPOS DE PAZ, COMO
MEDIDA DE MEJOR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



ASTRID JEANNETTE LEMUS RODRÍGUEZ
 Vocal I en sustitución del Decano



Fecha de recepción 03/01/2021

[Handwritten signature of Haroldo Neftalí Farela Valle]

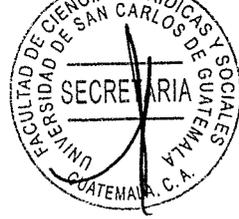
Haroldo Neftalí Farela Valle
 ABOGADO Y NOTARIO

(Asesor(a))
 (Firma y Sello)





Lic. Haroldo Neftali Farela Valle
Abogado y Notario



Guatemala, 2 de marzo del 2022

Licenciado
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que conforme la resolución emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis he asesorado el trabajo de tesis del estudiante: **EMERSON GERARDO SALAZAR ALDANA**, intitulado: **EVALUAR LA TRANSFORMACIÓN DEL EJERCITO DE GUATEMALA EN TIEMPOS DE PAZ COMO MEDIDA DE MEJOR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

Al respecto y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, expresamente declaro que no soy pariente del estudiante dentro de los grados de ley y para el efecto, me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. El contenido científico y técnico de la presente investigación, describe los aspectos principales del tema, pertenecientes al derecho constitucional, tomando en consideración las funciones que en la actualidad tiene el Ministerio de la Defensa y por ende el Ejército de Guatemala, dichas funciones se establecen tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, siendo uno de los firmados en los acuerdos de paz, en estas normas legales son bastante cortas las funciones que se le asignan a las fuerzas armadas, considerando el presupuesto que tiene asignado que es bastante elevado.
- II. La metodología utilizada en la presente investigación jurídica, se manifestó en la aplicación práctica de los métodos siguientes analítico, sintético, inductivo y deductivo, propios de la investigación efectuada y para el efecto la técnica utilizada fue de carácter bibliográfica, ya que existen diversos tratadistas tanto nacionales como extranjeros, que han estudiado lo relativo a la temática de investigación.

Dirección: Avenida Reforma. 10-09 Zona 9 OF. 5-B, edificio condominio reforma,
Guatemala, Guatemala.
Tel 5865-3859



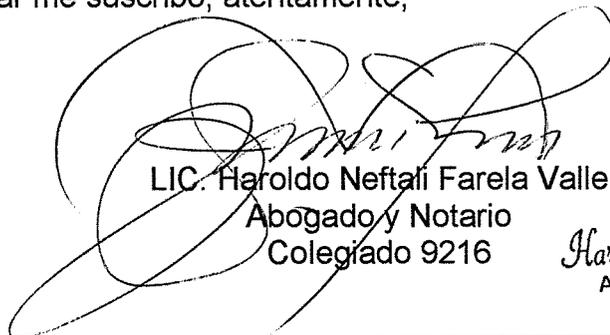
Lic. Haroldo Neftali Farela Valle
Abogado y Notario



- III. Con respecto a la redacción, ortografía y puntuación contenida en la presente investigación jurídica en el campo del derecho constitucional, presentada por el estudiante **EMERSON GERARDO SALAZAR ALDANA**, son acordes con las reglas contenidas en el diccionario de la Lengua Española.
- IV. Con respecto a la contribución científica, la investigación presentada contiene una descripción de los aspectos relacionados al Ministerio de la Defensa y el Ejército de Guatemala y cuál es el papel que desempeña en la actualidad después de la firma de los acuerdos de paz en el año de 1996 donde se reduce la fuerza armada considerablemente y también se reducen las obligaciones y funciones de dicha fuerza armada ante la sociedad y el Estado guatemalteco, pero a pesar de esto el presupuesto que en la actualidad maneja es bastante elevado aun.
- V. Con relación a la conclusión discursiva contenida en la presente investigación jurídica, esta es congruente con el plan de investigación aprobado en su oportunidad.
- VI. En cuanto a la bibliografía utilizada para el desarrollo de la presente investigación, ésta fue afín al tema investigado, por lo que considero que la misma es suficiente ante la diversidad de información existente en Guatemala en la materia que se aborda.

Por lo aspectos antes indicados, considero que la investigación presentada por el estudiante **EMERSON GERARDO SALAZAR ALDANA**, llena los requerimientos exigidos por esta casa de estudios superiores y en virtud de ello, emito **DICTAMEN FAVORABLE** con el objeto de continuar con el trámite académico respectivo.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,



LIC. Haroldo Neftali Farela Valle
Abogado y Notario
Colegiado 9216

Haroldo Neftali Farela Valle
ABOGADO Y NOTARIO

Dirección: Avenida Reforma. 10-09 Zona 9 OF. 5-B, edificio condominio reforma,
Guatemala, Guatemala.
Tel 5865-3859

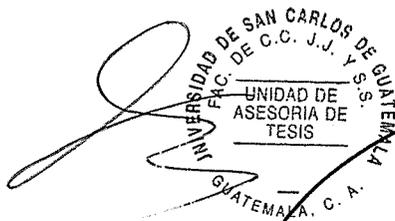


D. ORD. 114-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **EMERSON GERARDO SALAZAR ALDANA**, titulado **EVALUAR LA TRANSFORMACIÓN DEL EJERCITO DE GUATEMALA EN TIEMPOS DE PAZ, COMO MEDIDA DE MEJOR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ayudarme a culminar mi carrera profesional, por darme la fuerza y el coraje para hacer este sueño realidad, por estar conmigo en cada momento de mi vida, por darme sabiduría en las situaciones difíciles y con sus bendiciones

A MI MADRE:

Ruth Maibely Aldana Franco, por ser la persona más importante en mi vida y demostrarme siempre su amor incondicional brindándome su apoyo en las buenas y malas y alentarme a seguir adelante cuando ya no podía continuar.

A MI PADRE:

Jorge Ramón Salazar López, por los valores y principios que me ha inculcado, encaminándome por el buen sendero.

A MIS HERMANAS:

Kimberly Mariela Salazar Aldana y Hilary Celeste Aldana, por apoyarme sin esperar nada a cambio en el transcurso de mi vida, por permitirme servirles de ejemplo sintiéndome orgulloso de lo que soy.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por enseñarme a nunca ver el estudio como una obligación, sino como una oportunidad de conocer el mundo del saber.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala mi casa de estudios, por darme la oportunidad de ser profesional.



PRESENTACIÓN

Para la elaboración de la investigación jurídica, fue determinante establecer qué tipo de investigación se desarrollaría por lo cual, se planteó que la misma es de carácter cualitativa, describiendo los aspectos principales del tema, pertenecientes al derecho constitucional, tomando en consideración las funciones que en la actualidad tiene el Ministerio de la Defensa y por ende el Ejército de Guatemala. Dichas funciones se establecen tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, siendo uno de los firmados en los acuerdos de paz, en estas normas legales son bastante cortas las funciones que se le asignan a las fuerzas armadas, considerando el presupuesto que tiene asignado.

El objeto de la investigación, es conocer el presupuesto que actualmente emplea el Ministerio de la Defensa y el Ejército de Guatemala, para dar cumplimiento a las funciones encomendadas. El sujeto de estudio jurídico, radica en conocer los aspectos relacionados al Ministerio de la Defensa y el Ejército de Guatemala y cuál es el papel que desempeña en la actualidad después de la firma de los acuerdos de paz en el año de 1996 en donde se reduce la fuerza armada considerablemente.

La investigación jurídica se desarrolló en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el ámbito temporal comprendido entre los meses de febrero a noviembre del año 2022, tomando en cuenta el presupuesto del Ministerio de la Defensa.



HIPÓTESIS

La hipótesis planteada fue la siguiente: Un Ejército tan grande y costoso en tiempos de paz, resulta innecesario, ya que sus funciones principales como lo son la seguridad exterior e interior del país fueron remplazadas por la cancillería y el Ministerio de Gobernación respectivamente, además considerando el alto costo del presupuesto de la nación que requiere para su funcionamiento resulta inminente su transformación, es por ello que unificando las funciones del Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala cuya naturaleza sea posible de adquirir por el Ministerio de Gobernación y creando cuerpos de policía especializados se pueden remplazar fines determinados del Ejército y a su vez realizar una mejor inversión del presupuesto de la nación en salud y educación, consiguiendo con ello un Estado de Derecho más eficaz.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Al concluir el estudio, se logró comprobar la hipótesis planteada, utilizando el método de comprobación deductivo, mismo que se aplicó posterior al análisis e interpretación de la información, exponiendo para el efecto que efectivamente es importante que el Congreso de la República de Guatemala, realice un análisis sobre la partida presupuestaria que se le es asignada al Ministerio de la Defensa y al Ejército de Guatemala, toda vez que es bastante ostentoso para las pocas funciones que se le asignan en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. El Estado	1
1.1. Aspectos generales	1
1.2. Fines	4
1.3. Elementos	7
1.3.1. Población	7
1.3.2. Territorio	9
1.3.3. Poder	10
1.3.4. Soberanía	11
1.4. Organismos del Estado	11
1.4.1. Organismos Ejecutivo	12
1.4.2. Organismo Legislativo	14
1.4.3. Organismo Judicial	15
1.5. Funciones de los organismos	16
1.5.1. Función Legislativa	17
1.5.2. Función Ejecutiva	18
1.5.3. Función Judicial	20
1.5.4. Función Política	21

CAPÍTULO II

2. Acuerdos de Paz	23
2.1. Aspectos generales	23
2.2. Conflicto armado	26

2.3. Proceso de negociación.....	28
2.4. Suscripción de los acuerdos de paz	31
2.5. Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática	32

CAPÍTULO III

3. El Ejército de Guatemala	39
3.1. Aspectos generales	39
3.2. Aspectos históricos	42
3.3. Definición	47
3.4. Organización.....	49
3.5. Regulación legal	50
3.5.1. Constitución Política de la República de Guatemala	50
3.5.2. Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala	52

CAPÍTULO IV

4. Evaluar la transformación del ejército de Guatemala en tiempos de paz, como medida de mejor ejecución presupuestaria	55
4.1. Ministerio de Relaciones Exteriores.....	55
4.2. Ministerio de Gobernación	60
4.3. Ministerio de la Defensa Nacional.....	64
4.4. La seguridad pública.....	66
4.5. Evaluar la transformación del ejército de Guatemala en tiempos de paz, como medida de mejor ejecución presupuestaria	70
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	77
BIBLIOGRAFÍA.....	79



INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 244 establece que El Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la Independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de aire, tierra y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia. Sin embargo, a lo largo de la historia, se ha podido observar que esta institución incumple con sus fines, siendo en muchas ocasiones un medio de presión política y de represión social, por lo que es procedente que la institución sufra una transformación.

El problema radica en que el Ejército actual de Guatemala es una institución que produce un gasto elevado del presupuesto de la nación, que puede ser invertido en educación y salud, además de que la seguridad exterior del país depende más de las relaciones diplomáticas con los demás países que del ejército mismo y considerando que el Ministerio de Gobernación es el encargado del mantenimiento de la paz, el orden público y la seguridad interior del país, resulta necesario reducir el presupuesto el presupuesto que se le otorga al Ministerio de la Defensa Nacional de Guatemala, con el fin de invertirlo de mejor manera y con ello obtener un mayor desarrollo del Estado de Derecho de Guatemala garantizando el bien común de la población.

Derivado de las pocas funciones que se la atribuyen al Ejército de Guatemala a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala y el Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se considera que el presupuesto que se le asigna al Ministerio de la Defensa es demasiado elevado para las pocas funciones que realiza y que esto se podría utilizar en otros ministerios de mayor relevancia como lo es el de salud, trabajo o educación y con todo esto se tendría un mejor desarrollo de la sociedad guatemalteca, puesto que se invertiría de mejor manera ese dinero.



El objetivo general fue: Establecer la importancia de la Transformación del Ejército de Guatemala en tiempos de paz, como medida de mejor ejecución presupuestaria.

La tesis se desarrolló de la siguiente manera: El capítulo uno se refiere a El Estado, los aspectos generales, los fines del Estado, los elementos, los organismos del Estado y las funciones de los organismos. El capítulo dos contiene los Acuerdos de Paz, los aspectos generales, el conflicto armado, el proceso de negociación, la suscripción de los acuerdos, y el acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática. El capítulo tres abordó lo concerniente al Ejército de Guatemala, los aspectos generales, el aspecto histórico, la definición, la organización, y la regulación legal. El capítulo cuatro contiene lo concerniente al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de la Defensa Nacional, la seguridad pública y evaluar la transformación del ejército de Guatemala en tiempos de paz como medida de mejorar la ejecución presupuestaria.

Los métodos de investigación utilizados fueron: el analítico, el cual fue útil derivado que el fenómeno a estudiar se observa desde sus elementos constitutivos; el sintético se utilizó tomando en consideración que el objeto de concretizar ideas con base en el estudio realizado y la forma de interpretación para que se aborden de forma específica la información y el método deductivo, se utilizó tomando en cuenta que permitió materializar las conclusiones y la interpretación final del estudio. Respecto a las técnicas de investigación, fue utilizada la bibliográfica la cual fue útil derivado de la existencia de diversas fuentes de información documental tal el caso de libros, documentos, fotocopias, publicaciones y estudios relacionados a la temática propuesta.



CAPÍTULO I

1. El Estado

Uno de los pilares fundamentales del presente estudio, radica en la figura jurídica, social y política del Estado, derivado que es la máxima autoridad dentro de un territorio determinado, de igual manera sus organismos se encuentran a cargo de la administración pública y dentro del organismo ejecutivo se encuentra el Ministerio de la Defensa el cual se encarga de todo lo relacionado al Ejército y de la protección de la soberanía del territorio guatemalteco.

1.1. Aspectos generales

Es importante para el presente estudio jurídico empezar abordando la figura jurídica del Estado, el cual surge a través de la unión de varios elementos, entre los cuales se puede mencionar la población, el territorio, el poder y la soberanía, cada uno de estos fundamental para que pueda funcionar un Estado.

El estado es la máxima representación legal dentro de un territorio determinado y a nivel internacional es reconocido como un ente autónomo e independiente el cual puede regular sus propias normas jurídicas, siempre y cuando respete los ordenamientos internacionales en materia de derechos humanos. Para el caso de Guatemala, el Estado se encuentra compuesto por tres organismos siendo estos el Legislativo, Judicial y Ejecutivo cada uno de ellos con funciones importantes dentro de la administración pública estatal y buscan el desarrollo de la sociedad como tal.



El Estado de Guatemala garantiza a sus habitantes una serie de derechos y garantías constitucionales, todo esto a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual en el artículo 1 establece lo relacionado a la protección de la persona, indicando que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y su familia; su fin supremo es la realización del bien común; como se observa la máxima prioridad del Estado es la protección de todas las personas y sus respectivas familias, esto lo realiza a través del ordenamiento legal preestablecido.

Asimismo, el Estado de Guatemala, también cuenta con deberes con los habitantes del territorio nacional, entre los cuales se encuentra garantizarles la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; para esto ha implementado normas legales, estrategias políticas, laborales, sociales y culturales, para que todos los guatemaltecos puedan desarrollarse de manera integra dentro de la sociedad y sean personas eficaces dentro de la misma.

Con lo antes descrito el Estado debe de buscar los mecanismos de atención a la sociedad, con los cuales se pueden cumplir y respetar todos los derechos contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como leyes de carácter ordinario que contienen disposiciones que respeten los derechos de las personas, principalmente las contenidas en normativas internacionales relacionadas a los derechos humanos.

Es importante conocer posturas al respecto de la definición de Estado por lo cual se establece lo siguiente al respecto: "El Estado es una sociedad política autónoma y

organizada cuya función es estructurar la convivencia de las personas que integran la sociedad y satisfacer las necesidades afines con la supervivencia y el progreso común, bienestar general o bien común. El Estado no solo constituye una dimensión política sino una fuerza social que determina la existencia de relaciones coexistentes jerárquicas entre gobernantes y gobernados”¹.

De la definición antes expuesta, se hace referencia que los elementos que la conforman son indispensables para su existencia, como lo son el ser: humano, un espacio físico, una autoridad, la soberanía y la organización política.

El Estado para su función integral como tal debe de contener diversos componentes como poderes, para que la función del mismo se lleve a cabo es necesario delegar funciones a diversos poderes para que estos ejecuten sus ordenanzas y no todo recaiga sobre un órgano constitucional.

El Estado, es la primera figura jurídica que se torna dentro de las instituciones del derecho, puesto que, desde los principios de la humanidad, está aún sin definir plenamente la temática de Estado ya se organizaban en sociedades para la búsqueda del bien común de la población en general. Asimismo, el Estado a través de la historia ha sufrido diversas modificaciones, así como diversos sistemas en lo que ha sido ejecutado, entre los cuales se puede mencionar monárquico, democrático, republicano, dictador entre otros, esto derivado por las diversas civilizaciones que lo han adoptado a través de la historia.

¹ Llatas, Ramirez, Luis. **Nación y Estado y los derechos fundamentales en tipos de Estado**. Pág. 177



Asimismo, es importante conocer la finalidad o el fin que tiene la figura jurídica, social y cultural del Estado, para lo cual con la frase fin del Estado, se plantea aquello que dicha organización social debe conseguir con la participación del poder y el establecimiento del orden. Ese objetivo consistirá en una finalidad elevada y superior, que está en relación con las necesidades de los habitantes de la organización, ya que esos individuos buscan su perfeccionamiento y su desarrollo.

Entre los fines que el Estado trata de alcanzar con su actividad, se encuentra en primer término, la defensa de su territorio, debe tener la fuerza necesaria suficiente para oponerse a cualquier invasión del territorio nacional. Como un aspecto negativo de la soberanía, el Estado debe oponerse a la intervención de poderes extranjeros dentro de su esfera jurisdiccional, mantener incólume el territorio patrio, mantener la independencia, igualmente debe encaminarse hacia la conservación de la paz y del orden interno dentro de la sociedad.

Los medios de que se vale el Estado para realizar esos fines son, fundamentalmente, el sostener las fuerzas armadas: el ejército, que es el guardián de la seguridad nacional, y las fuerzas policíacas, que también sirven como auxiliares para mantener ese orden.

1.2. Fines del Estado

Con la palabra fin se indica que hay un propósito, o dicho, en otros términos, hay un objetivo que se desea alcanzar. Con la frase fin del Estado, se plantea aquello que dicha organización política debe conseguir con la participación del poder y el



establecimiento del orden. Ese objetivo consistirá en una finalidad elevada y superior que está en relación con las necesidades de los habitantes de la organización, ya que esos individuos buscan su perfeccionamiento y su desarrollo.

Entre los fines que el Estado trata de alcanzar con su actividad, se encuentra en primer término, la defensa de su territorio, debe tener la fuerza necesaria suficiente para oponerse a cualquier invasión del territorio nacional. Como un aspecto negativo de la soberanía, el Estado debe oponerse a la intervención de poderes extranjeros dentro de su esfera jurisdiccional, mantener incólume el territorio patrio, mantener la independencia, igualmente debe encaminarse hacia la conservación de la paz, del orden interno dentro de la sociedad.

Los medios de que se vale el Estado para realizar esos fines son, fundamentalmente, el sostener las fuerzas armadas: el ejército, que es el guardián de la seguridad nacional, y las fuerzas policíacas, que también sirven como auxiliares para mantener ese orden.

Por ser una de las figuras legales más antiguas del ser humano existen distintas posiciones doctrinales sobre los fines del Estado, en relación a este punto existen dos tendencias fundamentales:

1. La que sostiene que el fin de todo Estado es la conservación y el bienestar de los individuos.
2. La que afirma que el Estado es el fin y los individuos son el medio.



La primera posición, que coloca a la organización política al servicio exclusivo de los individuos, es la que adoptó Rousseau y sirvió de base a los postulados de la Revolución Francesa. El artículo 1 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 establece que “Los hombres nacen libres e iguales” y en el artículo 2 establece que “El fin de toda asociación es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre”.

La declaración de 1793, a su vez, afirma que “El gobierno está instituido para garantizar al hombre el goce de sus derechos naturales e imprescriptibles”. Y añade que “El fin de la sociedad es la felicidad común”.

De acuerdo a esta posición, “el Estado tiene sentido, se justifica, únicamente en cuanto tiende a proteger, a salvaguardar a los individuos. La segunda posición consiste en la subordinación total de los individuos a la organización política. Esta posición fue sostenida fundamentalmente por el tratadista Hegel y es la raíz ideológica de los Estados totalitarios contemporáneos, como el comunismo, el fascismo y el nazismo”.²

En términos generales, el Estado absorbe y anula al individuo, que desaparece como ser sustantivo, negando la existencia de derechos naturales en los hombres, anteriores a la organización política, el Estado de Guatemala es de orientación humanista pues tiende a que sus instituciones protejan las libertades y los derechos de las personas a partir del preámbulo constitucional y dentro de los derechos individuales establecidos en la parte dogmática.

² Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado**. Pág. 419

La relación del Estado con el individuo es de interdependencia, el Estado favorece y protege el desarrollo de los individuos, pero no lo hace en interés exclusivo de los mismos, como seres individuales, sino que procura el bien de todos, el bien común.

Por su parte los individuos contribuyen a la defensa y al progreso del Estado como organización de la que forman parte, en el seno de la cual viven y cuya salvaguarda y fortalecimiento índice de manera necesaria en el bienestar de la generación presente y de las generaciones del futuro. Así la persona humana es miembro de la sociedad organizada políticamente, es parte integrante del Estado, y ambos deben entenderse en forma coordinada y complementaria. El Estado no puede quedar al arbitrio de los individuos y éstos deben quedar salvaguardados del despotismo del poder público.

1.3. Elementos

Al establecer el Estado, este se vuelve una comunidad política la cual obligatoriamente se encuentra compuesta por distintos elementos constitutivos dentro de los cuales se mencionan los siguientes:

1.3.1. Población

Los hombres, además de su ancestral sentido gregario, buscan agruparse por razones de diversa índole, entre ellas, de raza, religión, costumbres, tradiciones, idioma y otras características propias, lo que da por resultado la unificación bajo una autoridad común, el Estado, el que, en adelante, con impulso propio, definirá y caracterizará a sus pobladores.



Además, se determina que: “La existencia del Estado sería imposible sin la presencia de la población sobre la que ejercerá su autoridad, beneficios, protección o tutela, por lo que no debe perderse de vista que ha sido creado para servir a la sociedad y facilitar su convivencia, y que su existencia obedece únicamente a la voluntad de su creador, el conglomerado humano; quien de acuerdo con sus necesidades y conveniencias puede realizar cambios o modificaciones que favorezcan el logro del bien común. Es por ello que la sociedad en su forma más representativa: el Estado, debe otorgar a la persona humana suficiente libertad de acción, para que pueda desarrollar su propio programa de vida; suficientes medios materiales, para la conservación de la vida, para el desarrollo del cuerpo y del alma; y suficiente orden y tranquilidad pública indispensables para la convivencia y cooperación de los individuos y el logro del bien común.”³

Lo antes indicado, incorpora las garantías y libertades que debe proporcionar el Estado, con el objeto de alcanzar el máximo desarrollo del ser humano en sociedad, además de ser las bases y orientaciones que se deben perseguir desde la libertad de acción hasta la convivencia pacífica y el estado de derecho.

Para el tratadista Eduardo García Máynez, la población es considerada “objeto o sujeto de la actividad del Estado. Como objeto del *imperium*, la población constituye un conjunto de elementos subordinados a la actividad del Estado. Como sujeto de la actividad del mismo los individuos que integran la población son considerados miembros de la comunidad política con los correspondientes derechos y obligaciones.”⁴

³ Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del Estado**. Pág. 223

⁴ García Máynez, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho**. Pág. 101



Asimismo, la población, de conformidad con lo anterior, se percibe tanto como un sujeto y como un objeto, desempeñando ambas características derivado que es sujeto de derecho y el objeto de la existencia del Estado y la organización política estructurada.

1.3.2. Territorio

El territorio es la base espacial del Estado, aun siendo el Estado un fenómeno social el cual no podría existir sin un sustento físico y material. Esta base física es, pues, una de las condiciones que hace posible la existencia del Estado, sin ella no podría ni siquiera concebirse un Estado en el mundo real. Sin territorio no hay Estado, aunque naturalmente su ámbito espacial puede variar en el tiempo. Esto ocurre, por ejemplo, cuando a causa de una guerra el Estado derrocado pierde parte de su territorio o cuando el Estado vencedor lo amplía.

Además, fenómenos como la expansión colonial que dan origen a grandes imperios son también una de multitudes formas en que un Estado extiende su ámbito territorial. En estos casos las áreas coloniales pertenecen al territorio del imperio, a pesar de las grandes distancias y la heterogeneidad socio-cultural que hay entre las metrópolis y ellas.

Para que pueda existir un Estado, el territorio es una de las partes fundamentales, puesto que acá es donde asentara a su población. Para el autor Melvin Pineda Sandoval, el territorio es: "La porción de espacio dentro de la cual el Estado ejerce su soberanía. Su necesidad es obvia. Los habitantes del Estado requieren para poder vivir la existencia de un territorio, no sólo para su desenvolvimiento y asentamiento de sus



viviendas, sino para obtener de él los recursos naturales indispensables destinados a la satisfacción de sus necesidades.”⁵

El territorio en cuanto al derecho es muy importante puesto que todo ordenamiento jurídico tiene un ámbito espacial de validez. De manera que el Estado ejerce su soberanía dentro de los límites de su territorio, dependiendo la mayor o menor efectividad de tal ejercicio de la potencia general del Estado, de las limitaciones derivadas del derecho Internacional y de la situación de dependencia generada por el imperialismo.

1.3.3. Poder

El poder en sí, es algo que no se opone al derecho. Derecho y poder son independientes entre sí, porque el primero es un hecho y el segundo una forma lógica, un concepto. El poder que es el concepto fundamental de la ciencia social en el mismo sentido en que la energía lo es de la física.

Según el Diccionario de la Real Academia Española dice que poder significar: “Dominio, imperio, facultad que uno tiene para mandar o ejecutar una cosa, fuerza, vigor, capacidad, posibilidad”.⁶

El tratadista norteamericano Edgar Bodenheimer, dando una definición de poder en sentido sociológico indica lo siguiente: “Es la capacidad de un individuo o grupo de

⁵ Pineda Sandoval, Melvin. **Fundamentos de Derecho**. Pág. 44

⁶ Real Academia Española. **Diccionario de la Lengua Española**. Pág. 256

llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros individuos o grupos”.⁷

1.3.4. Soberanía

Es la nota que caracteriza al poder del Estado como supremo en el orden interno y como independiente en el orden internacional. La soberanía es conocida también como la nota de supremacía atribuida a un poder, grupo u orden jurídico. La soberanía es una propiedad del pueblo del Estado y es una cualidad de éste. De manera que es un componente esencial del Estado, siendo, por tanto, inherente al mismo. El tratadista George Jellinek expone que la soberanía es: “Un poder auto limitarse y obligarse jurídicamente, sin que ninguna fuerza o poder coaccione a ello”.⁸

La soberanía implica en el orden interno un poder ilimitado, sin embargo, prevalece el criterio de que la soberanía es, en general un poder limitado porque está sometida, en mayor o menor medida, al Derecho y a la moral política.

1.4. Organismos del Estado

Para el funcionamiento de todo Estado, dividir el poder que ejerce el mismo en organismos o como en algunas ocasiones son conocidos, para el caso de Guatemala, los poderes u organismos son divididos en tres los cuales son legislativo, ejecutivo y judicial, cada uno de estos con funciones diferentes para cubrir las necesidades del

⁷ Bodenheimer, Edgar. **Teoría del Derecho**. Pág. 25

⁸ Jellinek, George. **Teoría general del Estado Tomo 3**. Pág. 46



Estado y de sus habitantes. Para tal caso la Constitución Política de la República de Guatemala en la parte dogmática, establece que es el Estado y su funcionamiento a través de los organismos.

En la norma constitucional guatemalteca, específicamente el Artículo 140 hace referencia al Estado propiamente manifestando que al tener la capacidad jurídica, el país de Guatemala se constituye como un Estado libre, independiente y soberano, el cual su fin supremo como lo indica el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es el bien común, para lo cual el Artículo 140 antes citado se organiza para garantizar a sus habitantes el goce de todos los derechos que le asisten, tanto los contenidos en la norma constitucional como en las demás leyes ordinarias, para la realización de dicho fin se regirá en base a un gobierno republicano, democrático y representativo.

Por otra parte, en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 141 se establece lo relativo a la soberanía del Estado, la cual se indica que esta radica en el pueblo. La división de los organismos en Guatemala de manera democrática se efectúa de la siguiente manera:

1.4.1. Organismo Ejecutivo

Dentro de la división de los poderes también surge el organismo ejecutivo o función ejecutiva, todo esto con la finalidad de que el Estado de Guatemala se encuentre gobernado bajo un sistema democrático y que de igual manera pueda implementar un sistema de administración pública la cual busque organizar todas las instituciones,

dicho organismo se encuentra presidido por el Presidente de la República de Guatemala, así como los diversos ministerios del gabinete presidencial.

El Organismo Ejecutivo cuenta con una serie de facultades las cuales enumeran los tratadistas Alberto Pereira y Marcelo Pablo Richier (2011), en su obra Derecho constitucional, indican lo siguiente:

"Las facultades de gobernar y administrar, generan tres clases de actos de distinta naturaleza en el régimen ejecutivo, que son los siguientes:

- a) De Gobierno: Estos actos se refieren al orden político e institucional y al funcionamiento de los organismos. Se caracterizan algunos de ellos por ser de competencia del congreso, pero emanan del Ejecutivo en Casos Especiales.
- b) Colegislativos. Son los que conciernen a la formación de las leyes, pues el Organismo Ejecutivo posee iniciativa de ley y la facultad de sancionarlas, promulgarlas y publicarlas; o vetarlas.
- c) Administrativos: Son actos propios de índole del Organismo Ejecutivo, pues se trata de la administración"⁹.

Según los tratadistas en mención, en las facultades del organismo ejecutivo resalta la de Gobierno, que es la principal ya que a través del presidente de la República se

⁹ Pereira Orozco, Alberto. *Derecho constitucional*. Pág. 27



procede a gobernar el país dando las directrices para el desarrollo del mismo, asimismo también tiene un carácter Legislativo, pues en la aprobación de leyes tiene que tener el visto bueno del presidente, y finalmente la función Administrativa, que son la administración de las diversas entidades del país, todo esto a través de los ministerios del Estado de Guatemala.

La integración y funciones principales del Organismo Ejecutivo se encuentran reguladas en los Artículos 182 y 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo como y su respectivo reglamento.

1.4.2. Organismo Legislativo

La descentralización del poder del Estado, ha sido de mucha importancia ya que cada uno de sus organismos tiene diversidad de funciones y cada uno es vital en el desarrollo integral del Estado. El poder legislativo o también conocido o nombrado como función legislativa juega un papel muy importante en cuanto a la creación y aprobación de las leyes. La potestad legislativa recae en el Congreso de la República de Guatemala, en forma ordinaria recae en el Congreso de la República, y en forma extraordinaria recae en la Asamblea Nacional Constituyente al promulgar la normativa constitucional.

Desde el punto de vista constitucional, la Constitución Política de la República de Guatemala al respecto en el Artículo 157 al indicar que la potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos

directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

1.4.3. Organismo Judicial

El Organismo Judicial también es entendido como un conjunto de órganos jurisdiccionales a quien está reservada la competencia para conocer y resolver en juicios y causas entre partes. Es, a la vez, el conjunto de jueces y magistrados de una nación.

Al respecto, el autor guatemalteco Alberto Pereira Orozco, señala que el Organismo Judicial es: “El ente que encierra la triada clásica de los poderes (organismos) del Estado. La función esencial que se le atribuye dentro del marco de la división o separación de poderes es la de aplicar la Ley y de declarar los derechos en los casos controvertidos que se someten a su conocimiento. Respecto de cómo definirlo, existen diferentes criterios, pero todos coinciden en que su función dentro de un Estado democrático es la de ejercer o dictar justicia de manera independiente y libre de cualquier tipo de injerencias.”¹⁰

La función del organismo judicial, es la de aplicar la ley y declarar los derechos en los casos controvertidos que se sometan a su conocimiento. Mediante esta actividad o función se determina, se declara y se restablece el derecho en el caso concreto; los diversos actos que ella genera tienden siempre a un fin: proteger efectivamente las garantías que la norma jurídica asegura de una manera general y abstracta.

¹⁰ Pereira Orozco. *Op. Cit.* Pág. 43



En el Artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala se encuentra regulada la potestad de juzgar y promover ejecución de lo juzgado, se le otorga la jurisdicción absoluta con total independencia de otros organismos al Organismo Judicial, el que estará únicamente sujeto a la carta magna. Como bien es sabido la actividad de justicia en Guatemala se encuentra a cargo del organismo Judicial, el cual ha implementado una serie de órganos jurisdiccionales enfocados a aplicar las normas jurídicas creadas por el Congreso de la República de Guatemala.

1.5. Funciones de los organismos

El Estado de Guatemala está estructurado de una pluralidad de órganos, razón por la cual se dice que es un ente organizado y complejo. Las funciones del Estado tienen un apoyo lógico y jurídico. Para el efecto, el autor Andrés Serra: "Por medio de los fines se reconocen las etapas para alcanzar una meta, por las funciones se concretan se consagran procedimientos en las legislación que necesitan para su realización de las tres funciones esenciales del Estado".¹¹

La Constitución Política de la República de Guatemala incorpora a su normativa la corriente de la división de poderes. El Estado, es el encargado de velar por el bien común de todos sus habitantes, razón por la cual debe cumplir con ciertas funciones: creadora, juzgadora y ejecutora.

¹¹ Serra Rojas, Andrés. **Derecho administrativo**. Pág. 40



Estas funciones fueron estudiadas por el francés Montesquieu, quien en su obra *El Espíritu de las Leyes*, establece lo siguiente:

“En cada Estado hay tres clases de poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo de las cosas relativas al derecho de gentes y el poder ejecutivo de las cosas que dependen del derecho civil. En virtud del primero, el príncipe o jefe de Estado hace las leyes transitorias o definitivas, o deroga las existentes. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad pública y precave las invasiones. Por tercero, castiga los delitos y juzga las diferencias entre particulares. Se llama a este último poder judicial y al otro poder ejecutivo del Estado.”¹²

Por lo antes indicado, se determina que el criterio expuesto hace referencia los tres organismos del Estado, siendo estos el Legislativo, cuya función esencial es la elaboración y derogación de las leyes, El Ejecutivo, como encargado de la Administración Pública y el Organismo Judicial, cuya función esencial es la administración de justicia. A continuación, se presentan las principales funciones de cada uno de los organismos de Estado antes mencionados.

1.5.1. Función Legislativa

La función legisladora, tiene a su cargo la formación de leyes de carácter general por medio del proceso específico que la misma Constitución Política de la República de Guatemala establece. Según el Artículo 157 de la Constitución Política de la República, a la potestad legislativa corresponde al congreso de la república, compuesto por

¹² De Secondat Montesquieu, Carlos. *Del espíritu de las leyes*. Pág. 108.



diputados electos directamente por la población con voto secreto, utilizando dos sistemas, el de distrito electoral (cada uno de los departamentos de la República) y por listado nacional, quienes tendrán el cargo por un periodo de cuatro años pudiendo ser electos. El Congreso es un órgano colegiado, de tipo ordinario y permanente, de carácter representativo cuya legitimidad proviene del voto en sufragio universal, el cual tiene las siguientes características:

- Está constituido por varios individuos, por lo tanto, es un órgano de decisiones consensuadas, negociadas o por mayoría y mancomunadas.
- Le corresponde dictar leyes ordinarias, es decir, desarrolla el texto constitucional y cuando la misma carta Magna lo permite, pueden realizarle reformas por los mecanismos establecidos para el efecto.
- Se instala de forma continua y no limita su existencia a la elaboración de una norma particular (como la asamblea constituyente, que es particular).
- En ese organismo se presume se representan todos los sectores de la población

1.5.2. Función Ejecutiva

Esta función se puede ver desde un sentido amplio, confundiéndose con la ejecución de la ley y se extiende al reglamento en cuanto que éste desarrolla la ley. También se puede entender en sentido estricto, cuando encontramos los actos administrativos

como resultado de la actividad pública que desarrolla la ley y tiende a establecer concretamente un derecho, mediante una declaración de voluntad, o crea una obligación o una situación objetiva, expresa un juicio, manifiesta un deseo o autentica un hecho. Esta función administrativa aparece como la contraposición dialéctica del contenido de la ley, pues al carácter normativo general o abstracto se pone la concreta actuación o decisión jurídica.

Ha sido llamada también función administrativa, que consiste en el actuar del Estado promoviendo la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y fomentando el bienestar y el progreso de la colectividad, en ella se encuentra comprendida la función gubernamental o alta dirección del Estado.

Para el autor Carlos de Secondat Montesquieu, indica lo siguiente: "Hizo su brillante separación de los poderes, habló de un poder ejecutivo unitario que ahora ha sido dividido en sus funciones, pues las hay de carácter político o de gobierno y propiamente administrativas. Aunque sigue siendo la misma función administrativa del Estado, simplemente se considera desde distintos ángulos de vista: la función política o de Gobierno fija los lineamientos fundamentales de la acción del Estado, su orientación general; y la función propiamente administrativa, como faceta del poder ejecutivo, se encargará de la realización práctica del programa formulado."¹³

El organismo ejecutivo se encarga de todo lo concerniente al orden político e institucional del Estado, mediante el gobierno, también ejerce una función co-legislativa

¹³ De Secondat Montesquieu, Carlos. **Ob. Cit.** Pág. 154



en vista de que tiene iniciativa de ley y además posee la facultad de sancionar, promulgar y publicar o vetar las leyes decretadas por el legislativo. Así mismo realiza la reglamentación de las normas ordinarias. Finalmente ejecuta los actos propios de la Administración Pública en su función administrativa. En Guatemala, el titular de este órgano es el presidente de la República.

1.5.3. Función Judicial

La función judicial ha sido llamada función jurisdiccional y es la actividad característica del Estado, encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico, o sea que está dirigida a obtener, en casos concretos, la declaración del derecho y la observancia de la norma jurídica pre constituida mediante una resolución de controversia que surge por conflictos de intereses, tanto entre particulares y el poder público, mediante la ejecución coactiva de las sentencias.

Tal como se ha indicado, la función de este órgano es la de aplicar leyes y declarar, modificar o ampliar derechos que en las controversias son sometidas a su conocimiento.

Por otra parte, el artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la función jurisdiccional corresponde con exclusividad a la Corte Suprema de Justicia, y demás tribunales que la ley establece. La Corte de Constitucionalidad es independiente a este organismo, y ejerce su jurisdicción privativa de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional.



1.5.4. Funciones políticas

Entre las funciones de este tipo, básicamente, se exponen las de Gobierno en sí, y el control administrativo. La función de gobierno se atribuye al Poder Ejecutivo y con éste se le ha confundido, solamente las Constituciones de posguerra la regulan con conciencia. Los jueces la descubrieron al encontrarse con actos que tienen sentido político y polémico; además, se negaban a decidir sobre lo que llamaban actos de Estado o de Gobierno.

La función antes indicada, se ha definido como el poder de decidir para el bien público, mediante una actividad puramente discrecional. Es decir, se considera como una forma de actividad política pura que impulsa, coordina y defiende la organización de una comunidad, en esta función se comprende casi todo el contenido del proceso de formación de decisión; esto es, la recepción de las demandas, la audiencia de interés y la ponderación de resoluciones alternativas, lo cual implica considerar asuntos con atención e imparcialidad y finalmente, la proposición articulada en un proyecto de ley que define esa decisión.

Además, este poder no podía ser regulado por el derecho positivo y debía entregarse a la prudencia y sabiduría de aquellos que administran para el bien público, también, en el derecho constitucional contemporáneo aparece como una función proyectiva que determina la orientación política.

En cuanto a la función política es un bastión fundamental para el desarrollo del sistema democrático dentro de un Estado, ya que da la facultad a la población a ser electo y



elegir autoridades, para el caso de Guatemala se eligen presidentes, diputados y alcaldes, cada uno de estos juegan un papel importante dentro del sistema de gobierno político del país, por lo cual son electos a través de elecciones populares las cuales convoca el Tribunal Supremo Electoral.

Por otra parte, la función política de control es de reciente aceptación, como consecuencia de una actitud consciente de verificar acciones concretas. Precisamente esa verificación o ejercicio de la inspección tiene un valor jurídico originario, que implica un límite a la actividad del órgano con la posible influencia en sus decisiones.

De los aspectos antes indicados, es importante señalar que las diferentes funciones del Estado se desarrollan con la finalidad de la protección a la persona y a la familia y es obligación del mismo crear las condiciones necesarias a efecto que las personas nacidas en Guatemala, tengan derecho a vivir en libertad y en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.



CAPÍTULO II

2. Acuerdos de Paz

Otro de los temas importantes que se deben de tratar dentro del presente estudio jurídico, es lo relacionado a los acuerdos de paz, duramente muchas décadas el Estado de Guatemala estuvo en duro conflicto armado entre las fuerzas de la seguridad pública en este caso el Ejército de Guatemala y la Policía, en contra de grupos armados organizados los cuales se les conocida socialmente como guerrillas, este conflicto armado costó la vida de miles de guatemaltecos a lo largo de su duración, de los cuales incluso en la actualidad no han podido encontrar sus cuerpos, asimismo fueron miles también de conciudadanos los cuales tuvieron que ir al exilio con tal de proteger sus vidas.

2.1. Aspectos generales

Básicamente, la intervención de diversos países, así como algunas instancias de la sociedad civil guatemalteca, establecieron diversas reuniones con el propósito de solicitar a la comandancia que aglutinaba en esa época a las diferentes fuerzas rebeldes, la constitución de un grupo garante para sentar las bases de la negociación mediante la firma de los Acuerdos de paz.

Fue de vital importancia, dar por finalizado el conflicto armado interno, pues este constituyó uno de los peores efectos para la sociedad guatemalteca tomando en



consideración que su durabilidad fue de treinta y seis años y sobre todo la pérdida de vidas humanas, tanto adultos, ancianos y niños sufrieron los horrores de la guerra en el interior del país, excepcionalmente algunos fallecieron, otros quedaron mutilados, huérfanos, y como es normal algunos tuvieron que emigrar a otros países.

La firma de los Acuerdos de Paz, significo también la aplicación práctica de la denominación paz pasiva y paz activa, tomando en cuenta que la primera solo consistió en el alto al fuego, es decir, el cese la suspensión o terminación de diversos enfrentamientos armados, en otras palabras, el final hostilidades, de problemas o de conflictos, sin embargo, dicha paz se logra mediante la firma de los Acuerdos para beneficio de la sociedad guatemalteca.

Asimismo, también se presenta la paz activa, misma que consiste en el esfuerzo constante profundo, dinámico y progresivo, mediante la cual se puede construir las condiciones en que los guatemaltecos y guatemaltecas puedan vivir en condiciones de dignidad humana, permitiéndole la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales, cubriendo, además, los aspectos de alimentación, salud, vivienda, educación recreación, vestuario, creencias religiosas y otras de vital importancia.

En la realidad los dos tipos o visiones de paz, se complementan, es decir, no puede existir una sin otra, porque la paz estaría inconclusa, por consiguiente, la paz activa es más difícil porque la misma no se queda solo a nivel de sola la firma de los Acuerdos, esta requiere de la participación de todas y todos para desarrollar la justicia, el entendimiento, y sobre todo las relaciones fraternales entre los miembros de la



sociedad guatemalteca, todos estos esfuerzos se realizaron con la finalidad de que existiera la paz en el territorio nacional.

Además, la paz pasiva y la paz activa únicamente se desarrollarán y lograrán su objetivo siempre y cuando el guatemalteco mejore su nivel de vida, es decir, si las familias y los niños van experimentando mejoras progresivas en la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales, sin embargo, a criterio del investigador la paz debe construirse dentro de cada uno de los guatemaltecos, tomando compromisos individuales, grupales e institucionales para que los Acuerdos puedan ser cumplidos.

Por otra parte, el tema de los Acuerdos de Paz, generó y genera diversas opiniones, criterios y puntos de vista, tanto para académicos, juristas, sociólogos, politólogos, militares, guerrilleros, la comunidad internacional y población en general, tomando en consideración el valioso aporte de la comunidad internacional pero que, hasta la presente fecha, muchas de las condiciones existentes durante el conflicto armado, siguen sin resolverse y los gobiernos de turno a partir del año 1996 donde firma la Paz Firme y Duradera

Como compromiso de gobierno y es allí donde su poca efectividad pues estos debieron ser compromisos de Estado derivado del apoyo de la comunidad internacional. Otro fenómeno que se presenta para la sociedad guatemalteca, es el escaso conocimiento del contenido integral de los Acuerdos de Paz, pues estos no han estado en la agenda educativa de los gobiernos de turno, lo que ha limitado su cumplimiento por parte de la sociedad guatemalteca y las instituciones estatales.



2.2. Conflicto armado

El surgimiento del conflicto armado interno, caracterizado por el uso de la violencia y la guerra entre grupos de la población guatemalteca, que reclamaban mejores condiciones de vida derivado de los regímenes militares y constantes violaciones a los derechos fundamentales de la población.

Para el efecto, se indica lo siguiente. “Las causas que motivaron la guerra en Guatemala, son muchas; asimismo, los motivos y el desarrollo del enfrentamiento armado lento y tortuoso, el cual fue provocando serios daños psicológicos y materiales en la población. Dentro del país existía una estructura terrateniente casi de corte feudal. La explotación a los campesinos y a los indígenas era sistemática.

La oligarquía terrateniente había relegado en la pobreza al 80% de la población. La injusticia social se manifestaba en todos los niveles, con una falta de participación política en los sectores más desprotegidos. Era evidente el racismo desmedido contra el indígena, persecución sistemática a los líderes sindicales y sus miembros, carestías, hambrunas e inestabilidad en el aparato gubernamental. Todo esto provocó un conflicto armado en medio de una lucha ideológica mundial entre Estados Unidos y Rusia denominada: Guerra Fría, Guatemala quedó atrapada en un conflicto armado que inició en 1962 y terminó oficialmente en 1996. Cuando se llegó a la firma de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno de la República de Guatemala y la URNG.”¹⁴

¹⁴ Enciclopedia de Guatemala. Pág. 142- 143.



Son diversas las causas que originaron el conflicto armado, sin embargo, desde el punto de vista antes externado es importante señalar el papel del sector privado en materia laboral, pues dichos empresarios no crearon las condiciones necesarias para que el trabajador cumpliera con sus necesidades individuales y familiares y lo único que encontró fue marginación, exclusión y pobreza, para lo cual fueron diversos los intentos de diversos sectores por resolver dicha problemática, sin embargo, se mantuvo para la población indígena diversas acciones de discriminación y exclusión social entre otros.

Asimismo, la mayor parte de población que prestaba sus servicios laborales en la actividad agrícola se les vedaron los derechos que tanto a nivel nacional como internacional les correspondían principalmente aquellos considerados como derechos adquiridos y los que el Código de Trabajo vigente en Guatemala considera como tutelares de la relación obrero-patronal, todo ello desembocó en que se conformaran tanto del sector indígena, campesino y ladino grupos armados con el propósito de derrocar al gobierno de turno, cambiar la ideología política derivada del enfrentamiento entre los Estados Unidos de Norteamérica y Rusia.

Por su parte Mario Morales, señala con respecto a las causas del conflicto armado lo siguiente: "A principios de los años sesenta en Guatemala, se inicia la lucha armada como un movimiento revolucionario cuyas raíces se encuentran en el conflicto social derivado de cinco siglos de opresión y el inadmisibles desarrollo inequitativo para la mayoría de los guatemaltecos; la fuente principal del movimiento tiene caracteres políticos, económicos y sociales originados por factores de poder (oligarquías, ejército y poder estadounidense) que no permitían la oposición legal o abierta manifestación de los intereses colectivos,



causa por la cual Alberto Fuentes Morh, antes de ser asesinado en 1978, dijo: Un análisis frío de la situación económica y de las condiciones sociológicas de Guatemala indican que una revolución es no sólo necesaria, sino que inevitable. El camino que tome esa revolución, teñida con sangre o lograda por medios pacíficos, quizá dependa menos de los revolucionarios que de aquéllos que usufructúan la riqueza y ejercen el poder.”¹⁵

Por otra parte, el conflicto armado generó una división en la sociedad guatemalteca, como consecuencia de la exclusión que tenían los sectores indígenas y campesinos particularmente, pues a raíz de la conquista la sociedad guatemalteca fue fragmentada, mismo que no permitió su desarrollo social, económico y político, derivado que un sector de empresarios administró la tierra, todo ello derivado de la mala distribución de la misma, y el aprovechamiento de dichos empresarios en mantener grandes extensiones de tierra productiva, gran cantidad de trabajadores pero con pésimos salarios y malas condiciones de vida, lo que determinó en un movimiento revolucionario con el objeto de cambiar dichas formas no solo de pensar sino de actuar, de diferentes personas miembros de la sociedad guatemalteca.

2.3. Proceso de negociación

Para el efecto de los acuerdos de paz y para poder llegar a tener una idea de cuál fue la evolución del proceso hasta su firma la Secretaria de la Paz, existieron diversos intentos por parte de las autoridades de gobierno y las fuerzas guerrilleras para poder

¹⁵Morales, Mario. *La ideología y la lírica de la lucha armada*. Pág. 91.



llegar a tener estos acuerdos de paz por lo cual se redacta una cronología detallando cada uno de sus procesos de la siguiente manera:

- "7 de agosto 1987. Esquipulas, Guatemala. Los países integrantes de Centro América establecen las primeras bases en búsqueda de la solución al conflicto.
- 10 octubre de 1987 la URNG acepta iniciar el Diálogo con el presidente Vinicio Cerezo Arévalo, las partes se reúnen en Madrid, España.
- 20 agosto 1988. La Comisión Nacional de Reconciliación -CNR- y URNG reinician dialogo en Costa Rica.
- 30 de marzo 1990. La Comisión y URNG suscriben el "Acuerdo Básico para la búsqueda de la paz por medios políticos, conocido como el Acuerdo de Oslo.
- 20 mayo 1990. La URNG y representantes de partidos políticos se reúnen para promover una reforma constitucional.
- 1 de junio de 1990. La URNG se reúne con representantes políticos, la CNR y la observación de la Organización de Naciones Unidas -ONU- se suscribe el acuerdo de San Lorenzo.
- 1 septiembre 1990. En Ottawa, Canadá se reúnen la URNG, CACIF Y CNR.



- 26 de septiembre 1990. Quito, Ecuador. Representantes de las Iglesias expresan su apoyo a la paz.
- 26 de abril 1991. Iniciación - negociación y se aprueba "Acuerdo de México" sobre procedimientos y temario.
- 25 de Julio 1991. Querétaro, México. Acuerdo Marco Sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos en Guatemala.
- 20 mayo 1993. Se estancan las negociaciones, por discrepancias acerca de Derechos Humanos y la instalación de la comisión de la verdad, el gobierno condiciona la firma de acuerdos a un cese al fuego, El Autogolpe suspende el dialogo de la paz.
- 30 octubre 1993. Se complican las negociaciones pues se pretende desconocer los acuerdos de Oslo y México.
- 10 enero 1994. Se suscribe el "Acuerdo marco, para la reanudación del proceso de negociación entre el gobierno de Guatemala y la URGN" en México se crea la Asamblea de la Sociedad Civil.
- 11 marzo 1994. Se suscribe el "Acuerdo de Calendarización de las negociaciones para una paz firme y duradera" que establece el compromiso de llegar a la paz.



- México, Distrito Federal. 29 de marzo de 1994. Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos.
- Oslo, Noruega. 17 de junio 1994. Se suscribe el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado.
- Oslo, Noruega. 23 de junio de 1994. Al cabo de largas negociaciones se suscribe Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca.
- México, Distrito Federal. 31 de marzo de 1995. Se firma el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de Los Pueblos Indígenas.
- 12 febrero de 1966. El Gobierno y la URNG emiten comunicado conjunto en el que informan sobre un encuentro directo ocurrido en diciembre de 1995.
- México, Distrito Federal. 6 de mayo de 1996. Suscripción del Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y situación agraria.
- México, Distrito Federal. 19 de septiembre 1996. Se suscribe el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, abordando principalmente lo relativo a la disminución del Ejército de Guatemala.

- Oslo, Noruega. Diciembre 4, 1996. Suscripción del Acuerdo Sobre El Definitivo Cese al fuego. Oslo Noruega.
- Estocolmo, Suecia. Diciembre 7 de 1996. Se suscribe el Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral.
- Madrid, España. Diciembre 12 de 1996. Suscripción del Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la legalidad.
- Ciudad de Guatemala, 29 de diciembre de 1996. Se suscribe el Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz.
- Ciudad de Guatemala, 29 de Diciembre de 1996, se firma el Acuerdo de paz firme y duradera.¹⁶

La referencia antes indicada, establece que el proceso de paz tuvo diferentes etapas, así como muchas negociaciones, entre las partes que intervinieron. Importante señalar que básicamente la presencia, participación y diversos ofrecimientos de la comunidad internacional, fueron vitales para que posteriormente a la negociación se firmaran los denominados Acuerdos de Paz que dicho sea de paso no han sido cumplidos hasta la presente fecha en su totalidad, pues a pesar de haber sido firmados, muchos gobiernos

¹⁶ Secretaria de la Paz. **Los Acuerdos de Paz**. Pág. 1.

de turno no hicieron los esfuerzos para su cumplimiento y por ende su verificación, causando para la sociedad guatemalteca diversos problemas, entre los cuales se encuentra la pobreza, la desnutrición y la violencia que en la actualidad constituye problemas sociales.

2.4. Suscripción de los Acuerdos

Una vez que se sentaron las bases para la búsqueda de la paz por medios políticos, se inició un proceso de diálogo, negociación y acuerdos con la finalidad de poner fin a un conflicto armado cuya duración fue de treinta y seis años. Fueron diversas las posturas, así como el tratamiento de cada uno de los temas ya que cada acuerdo debió ser analizado diversas veces. Por otra parte, la firma y el cumplimiento de dichos acuerdos, constituyeron un compromiso histórico e irrenunciable para el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

Asimismo, los Acuerdos de Paz expresan los consensos de carácter nacional, donde se buscaba conocer todos los puntos de vista de las partes involucradas en el conflicto armada, tanto el Estado como la guerrilla como tal, por lo cual, lo mismos que fueron aceptados por diversos sectores de las sociedad civil, ya que esta fue representada en una asamblea y por ende, su cumplimiento tiende a satisfacer diversas aspiraciones de dicha sociedad y sobre todo en la búsqueda de objetivos comunes, por una parte, el gobierno de Guatemala reafirmo su adhesión a los acuerdos, sobre todo a la aplicación práctica de principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos.

Al culminar el histórico proceso de negociación para la búsqueda de la paz por medios políticos, el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, estuvieron conscientes que fueron diversos los esfuerzos tanto nacionales como internacionales que contribuyeron a la firma del acuerdo de paz firme y duradera, misma que se realizó en la ciudad de Guatemala el día 29 de diciembre de 1996 y entre los actores principales fueron la Comisión Nacional de Reconciliación, Asamblea de la Sociedad Civil, la moderación de la Organización de las Naciones Unidas, el Fortalecimiento de los países Amigos del proceso de Paz de Guatemala, entre los que se encuentran, Colombia, España, Estados Unidos de Norteamérica, México, Noruega, Venezuela, entre otros.

2.5. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática

Dentro de los procesos que conllevaron la terminación del conflicto armado interno en Guatemala, se concretizaron diversos instrumentos que plasmaron los lineamientos para la búsqueda del Estado de derecho y la consolidación de la democracia. Dentro de los acuerdos en mención, se encuentra el que se relaciona al fortalecimiento del poder civil y que consecuentemente genera un punto de vista de la función del Ejército dentro de la sociedad democrática que se plantea.

Tomando como una idea central que la paz y la estabilidad recae en la existencia de la democracia, la cual, debe proyectarse a futuro para crear estructuras y practicas solidas que busquen la consolidación de los ideales de un Estado, debiendo limitar y erradicar

la exclusión política, la intolerancia ideológica y la polarización de la sociedad, además de generar un refuerzo a la institucionalidad democrática que le corresponde a la institución castrense, es decir, el Ejército de Guatemala, que tiene la función básica y esencial de defender la soberanía nacional y la integridad territorial del país.

Razón por la cual, se debía reorientar el papel del ejército en la sociedad y establecer las nuevas bases del servicio militar, además se toma una estrategia de la voluntariedad para ser parte de la institución, especialmente para los jóvenes. Teniendo además una percepción del respeto de los derechos de las personas, un respeto y demostración de honores a los símbolos patrios.

Situación que generó una nueva doctrina militar, basada en los acuerdos creados, incluyendo el objeto de análisis, sustentada en el respeto a la Constitución Política de la República, los derechos humanos, los instrumentos internacionales y demás aspectos que promueven un Estado en mejores condiciones y en beneficio de la colectividad como eje central.

Con dicha doctrina, se reformularon las bases de la institución y generaron cambios e implementación de modelos y estrategias dejando la actuación previa y la forma de realizarse, para tomar un nuevo horizonte, siendo modificado el aspecto legal para fortalecer dichos cambios. Además, se observaron los cambios al sistema educativo militar y su marco filosófico en el contexto guatemalteco, que concretamente buscaba una cultura de paz y convivencia democrática, con valores, y los derechos humanos como límite material del poder.



Con lo antes mencionado, el servicio militar y social fue modificado con base en el acuerdo en mención, estableciéndose de forma voluntaria y siendo el gobierno quien adopta las decisiones administrativas relacionado a la temática, junto con la actuación del Organismo Legislativo quien inicia a establecer la importancia de una ley de servicio cívico, que debía contener ambos servicios como una base de deberes y derechos a cumplir por parte del ciudadano, sin ser forzado o violatorio de derechos.

La perspectiva del acuerdo objeto de análisis, se incluyó en la Constitución Política que fue creada en 1985, considerando que contempla el servicio militar y social, indicando que debe prescindirse de la fuerza y que los procedimientos de reclutamiento y alistamiento deben buscar el respeto de los derechos fundamentales. El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática desarrolló una agenda de seguridad basada en un concepto ampliado, que plantea que la paz firme y duradera requiere del respeto de los derechos humanos y del carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social y, por ende, el orden constitucional democrático.

De esa cuenta, es posible analizar la seguridad como un proceso de construcción permanente, donde sociedades post conflicto, como la guatemalteca, se encuentran transitando desde modelos autoritarios basados en la represión y búsqueda del enemigo interno, pasando por la institucionalización de la seguridad pública en manos de un Estado Democrático, desembocando en procesos colectivos de seguridad ciudadana, donde se privilegian los mecanismos de prevención y de participación.



Es necesario recordar que uno de los principales puntos del Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, enfatiza en la necesidad de fortalecer la capacidad de los civiles en la conducción de la agenda de seguridad, de ahí la importancia que tiene para este caso el rol que juega el Ministerio de Gobernación como la dependencia que por mandato del Ejecutivo es la responsable de impulsar una estrategia que permita implementar los planes de gobierno encaminados a garantizar la seguridad y gobernabilidad del país.

Finalmente, el presente capítulo, ha desarrollado la temática de los Acuerdos de Paz, siendo las bases principales para la transición de un conflicto armado interno hacia una búsqueda de la paz social y la democracia, situación que se observó en Guatemala, generando con ello un proceso de negociación que si bien es cierto, fue tardado y complejo, pero concretizó instrumentos de responsabilidad entre los actores del conflicto, dentro de ellos se encuentra el Acuerdo de fortalecimiento del poder civil y la función del ejército en una sociedad democrática, mismo que se analizó en las líneas anteriores. Siendo importante su desarrollo en el estudio propuesto, tomando en consideración que las bases tanto, constitucionales, normativas e institucionales, se originan desde la creación de la Constitución Política de la República vigente.



CAPÍTULO III

3. El Ejército de Guatemala

Es importante conocer todo lo relacionado al Ejército de Guatemala, este tiene como principal función la protección del territorio, la población y la soberanía del Estado de Guatemala, durante las décadas que duro el conflicto armado en el territorio nacional el ejército tuvo un papel importante para poder retener los ataques constantes que realizaban las guerrillas en distintos puntos del país, pero con la firma de los acuerdos de paz se decidió reducir todo lo relacionado con sus fuerzas armadas, pero de igual manera siempre se encuentra en funciones en Guatemala.

3.1. Aspectos generales

Como la gran mayoría de instituciones el Ejército se encuentra contenido en la carta magna y la misión establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala con relación a las fuerzas armas del ejército de Guatemala se encuentran en el artículo 244 de la manera siguiente:

“El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia”



“El Ministerio de la Defensa Nacional, es el ente rector y a quien corresponde formular las políticas o lineamientos para hacer que se cumpla el régimen jurídico relativo a la Defensa de la soberanía nacional y la integridad del territorio. Es a su vez el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del estado, con atribuciones operativas, administrativas y político-estratégicas”

Como parte de la visión de las fuerzas armadas, se ha considerado que: “La Defensa Nacional de Guatemala, se concibe dentro de un contexto de paz y respeto a los derechos e intereses de los individuos y la Nación, con la resolución firme de alcanzar el bien común, venciendo los antagonismos y obstáculos que se contrapongan a dicha meta”¹⁷

Promueve el desarrollo considerado como el mejoramiento progresivo en la calidad de vida del ser humano. Enfatiza en el mantenimiento de la paz por medio de la prevención y tratamiento de los conflictos en el marco de la promoción de una cultura de paz, apoyado en la política de seguridad; estando ambas íntimamente relacionadas y en conjunción con las restantes políticas de Estado dentro del esquema de la planificación nacional.

La seguridad como condición, se alcanza a través de un conjunto de acciones y medidas, que previenen y dan respuesta efectiva a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, para alcanzar los objetivos nacionales y globales dentro del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Dicho tratado se basa en el

¹⁷ Ministerio de la Defensa. Gob.gt. (Recuperado 15.02.2022)



Estado de Derecho, la seguridad de las personas y sus bienes, la seguridad de la región y considera, además la organización e institucionalidad necesaria para el funcionamiento del modelo y se inspira en logros alcanzados en el proceso de pacificación e integración regional.

Promueve, asimismo, a través del Departamento de Derechos Humanos, la ejecución y vigencia de los derechos fundamentales inherentes a la persona, la dignidad, la integridad física y psíquica, y el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes del Ejército, el ejército ha sido parte fundamental para la protección de la población, el territorio y la soberanía, durante la historia ha sido duramente criticado por sus acciones y formas de ejecutar sus misiones.

Todos los Estados implementan ejércitos con la finalidad de defender su territorio del ataque extranjero o de los propios compatriotas, tal y como sucedió en el caso de Guatemala derivado del conflicto armado interno el cual duro muchos años y que cobro la vida de miles de guatemaltecos, durante el tiempo que duro este conflicto el ejército jugo un papel importante en la protección de los guatemaltecos, pero de igual manera fue señalado no solo a nivel nacional sino también internacional de varios vejámenes que cometieron en contra de muchos guatemaltecos que eran inocentes.

Durante esta etapa el ejército de Guatemala fue señalado de cometer masacres, desapariciones de guatemaltecos, asesinatos, torturas y otros actos de lesa humanidad inclusive teniendo procesos en su contra por genocidio, todo esto derivado del conflicto que se vivía a lo interno del país.

Con la firma de los acuerdos de paz, que fueron abordados en el capítulo anterior, el ejército y la guerrilla llegaron a una serie de acuerdos con tal de que existiera un cese al fuego y que el país pudiera al fin tener paz, entre dichos acuerdos se estableció la reducción del ejército de manera considerable, por lo cual muchas bases militares, destacamentos y cuarteles del ejército fueron cerrados quedando únicamente algunos de manera estratégica.

3.2. Aspecto histórico

Otro de los temas a abordar, con la finalidad de conocer más a profundidad lo relacionado a la institución del Estado de Guatemala denominada ejército, es lo relacionado a la historia, esta es bastante extensa ya que data desde los primeros vestigios de la civilización maya, por ser conocida como guerreros y que ya contaban con su ejército para la protección, primeramente en contra de otras tribus que también se establecían dentro del territorio nacional, posteriormente en la época de la conquista, siendo un símbolo nacional en la actualidad el príncipe Tecun Umán, que se conocía que era líder del ejército de los mayas, es importante conocer datos exactos al respecto de lo que fue la historia del ejército, para lo cual al respecto se manifiesta que:

“Cómo se inicia la historia del Ejército de Guatemala, para empezar, es uno de los temas más extensos y complejos que existe dentro de la historia del país. Abarca el período prehispánico hasta época moderna. El nacimiento y creación del Ejército se extiende desde la misma organización del hombre en sociedad, creando los primeros conglomerados. (Área Mesoamérica que comprende los actuales países de México,



Guatemala, Honduras y parte de El Salvador). En el año 1,200 A.C. Se ha descubierto que inician las primeras conformaciones militares de los mayas, habitantes que poblaron estos territorios durante esa época, iniciando así un desarrollo político, económico y principalmente militar; entre los años 200 a 900 D.C. Surgen los primeros pueblos o ciudades, estados Militaristas que se basaban en un estado esclavista que les permitía el control de las ciudades más débiles bajo su protección, a cambio del pago de un tributo; finalmente en el año 1,200 D.C. Los Ejércitos se encontraban totalmente establecidos y organizados para la defensa de su población, cultura y territorio”¹⁸.

Como lo indica el historiador antes citado, para el caso de Guatemala la historia del ejército es bastante extensa derivado que se da desde la civilización maya mencionada que se empieza a dar las primeras organizaciones militares incluso antes de Cristo, por lo cual el devenir histórico ha sido bastante extenso hasta la fecha. Dando pasos agigantados en el devenir histórico, es importante trasladarse ya a la época de la conquista para lo cual se indica que:

“Durante la conquista los ejércitos cakchikeles, quiches, mames, etc., tuvieron un encuentro con personas distintos a ellos, con uniformes y armaduras de un material que para ellos eran desconocidos, con caballos con armas que sacaban fuego que jamás se imaginaron de su poder (dado el grado de avance y conocimiento de la pólvora y el hierro). Posterior a la conquista, la persona que intentó conformar un Ejército regular en el Reino o Capitanía General de Guatemala fue el Capitán General don Pedro Salazar

¹⁸ Archivo Histórico Fotográfico. Sección de Historia Militar. Departamento de Información y Divulgación del Ejército. Pág. 4



Herrera Natera y Mendoza, en 1,765, no logrando concretar sus esfuerzos en su totalidad. Más tarde fue el Capitán General don Matías de Gálvez quien organizó los cuerpos de infantería y caballería, reforzó el abastecimiento para la defensa del reino, logrando la expulsión de los piratas de las colonias españolas por medio de la Armada”¹⁹

Como se observan las tribus o clanes mayas se encontraban debidamente organizados de manera militar y fue donde se les dio pelea a los españoles en época de la conquista tratando de evitar la misma, algo que a la postre no se pudo concretar. Con la caída del imperio maya a manos de los conquistadores españoles, derivado de tener mejor estrategia militar y mejor equipamiento, puesto que tenían armas más sofisticadas a base de metales, tenían de igual manera indumentaria militar para la protección la cual fue muy eficiente con las lanzas y flechas de los mayas.

Otra de las etapas importantes en la cual se fue transformando el ejército, fue después de la firma de la independencia, por lo cual al respecto de esta etapa evolutiva, se establece lo siguiente:

“Luego de la firma de independencia el 15 de septiembre de 1,821, los estados conformaron la Federación Centroamericana, se mantuvo la organización del Ejército Colonial, así como sus reglamentos (incluyendo por supuesto los grados militares) y uniformes, basando su funcionamiento en la “ORDENANZA DEL EJÉRCITO”, emitida para “REGIMEN, DISCIPLINA, SUBORDINACION Y SERVICIO DE SUS EJERCITOS”.

¹⁹ Ibíd. Pág. 5



(Ortografía original). Posterior a la independencia La composición militar continuó siendo de carácter miliciano, sin entrenamiento real, ni disciplina que implicara una jerarquización en las filas, debido a la necesidad de garantizar la formación profesional de oficiales, se fundaron colegios y academias militares al estilo europeo²⁰.

Después de la firma de la independencia, el Estado de Guatemala se adhiere a la Federación Centroamericana, a pesar de que era una unión, cada una tenía su propio ejército, acá se empieza a conformar de manera más seria y profesional, puesto que ya se implementaban uniformes, se trataba de tener orden jerárquico para establecer el mando y las ordenes que se giraban en su entorno, se empezaba a buscar la profesionalización de los militares, aunque esto no se pudo llevar a cabo en esta época, sino más adelante.

Adentrándose ya a la historia moderna del Ejército de Guatemala, este surge ya legalmente constituido a través de las normas legales por un movimiento de carácter liberal, a lo cual se indica que:

“Una de las consecuencias más importantes de este movimiento liberal fue la institucionalización del Ejército al integrarlo a la orden constitucional y la profesionalización del mismo, con la creación de la gloriosa y centenaria Escuela Politécnica; misma que en el transcurso de su historia le acontecieron 4 épocas que la definen como una institución formadora de futuros oficiales para el Ejército de

²⁰ Ramírez Franz, Adrián. **Centenario de la revolución de 1871**. Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, Guatemala, 1971. Pág. 12



Guatemala, incorporando a las damas a formar parte de sus filas, así como estudiantes del extranjero”²¹.

Con la implementación del ejército a la carta constitucional, se le da una mayor importancia a la institución y se empieza a la profesionalización de los militares esto a través de la implementación de la Escuela Politécnica, la cual incluso en la actualidad aún se encuentra a cargo de la profesionalización y enseñanza de muchas generaciones de militares.

Dentro de las consecuencias de la Reforma Liberal están; la separación de los poderes para el Estado de Guatemala (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), educación gratuita, laica y obligatoria en todo el país, modernización del código de comercio, civil, mercantil y militar, transformación en la infraestructura vial y de comunicaciones, institucionalización del Ejército de Guatemala, (suprimiendo algunos grados militares que venían de la época de la colonia y reorganizando la escala jerárquica como se conoce en la actualidad) y la creación de la Escuela Politécnica.

Posterior a la revolución del 20 de octubre de 1,944, se emitió el Acuerdo del 21 de junio 1,945 y se asigna como Día del Ejército, el 22 de diciembre de cada año, se estableció una fiesta nacional. Posterior a la contra revolución de 1,954, se consideró necesario establecer cambios en los festejos, mediante el Acuerdo del 16 mayo de 1,958, se traslada el Día del Ejército para ser conmemorado el 30 de junio de cada año, como hasta entonces se ha celebrado. Lo antes descrito es una parte de la historia del

²¹ Ibíd. Pág. 14



ejército de Guatemala, como se indico es bastante extensa, por lo cual se aborda solo lo más importante a criterio del ponente del estudio jurídico.

3.3. Definición

Es importante conocer una definición de lo que es Ejército desde el punto de vista jurídico principalmente ya que es la rama en la que se está elaborando el presente estudio, por lo cual al respecto se establecen las siguientes definiciones y conceptualizaciones de esta figura.

El jurista argentino Guillermo Cabanellas, establece al respecto lo siguiente: “Es el conjunto de fuerzas militares terrestres de un país, reunidas, adiestradas, disciplinadas y equipadas para la acción ofensiva (conquista de un territorio) y la defensiva en ejercicios de guerra. El término puede referirse a todo el cuerpo de personal militar de un país o a una unidad específica bajo un mando militar. En tiempo de paz el ejército puede ayudar a los civiles en caso de emergencia”²².

Según lo que establece el jurista antes en mención al respecto de la figura legal del ejército, establece que es un conjunto de fuerzas militares las cuales se encuentran integradas para el caso de Guatemala en base al artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por guatemaltecos, los cuales son adiestrados, disciplinados y equipados, con la finalidad de proteger el territorio de un Estado, con

²² Cabanellas, Guillermo. *diccionario de derecho usual*. Pág. 328

anterioridad estos cuerpos militares también eran utilizados para la conquista de otros territorios o Estados.

Por otra parte, el jurista Manuel Ossorio, al respecto de la conceptualización de ejército establece lo siguiente: “conjunto de las fuerzas militares de una nación y especialmente las terrestres y aéreas.”²³ La definición del jurista antes citado es más corta y concisa, establece que es un conjunto de fuerzas armadas tanto terrestres como aéreas, para el caso de Guatemala también existen fuerzas marítimas.

Es importante conocer la definición legal de ejército, para lo cual la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, establece en el Artículo 1 lo siguiente al respecto: “El Ejército de Guatemala es la Institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia”.

A criterio del ponente del presente estudio, el ejército, es el cuerpo de fuerzas armadas, que protegen el territorio nacional desde el ámbito terrestre, aéreo y marítimo, busca como fin primordial la protección de la soberanía del Estado y su población, después de los acuerdos de paz y la disminución de sus fuerzas armadas el Estado de Guatemala ha buscado la protección de ejércitos de otros países a través de acuerdos.

²³ Ossorio, Manuel. *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Pág. 351



3.4. Organización

Es importante conocer cómo se organiza el Ejército de Guatemala, para lo cual esta se encuentra contenida en la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el Artículo 12 el cual regula lo siguiente al respecto:

1. Alto mando del Ejército.
2. Ministerio de la Defensa Nacional.
3. Estado Mayor de la Defensa Nacional.
4. Comandos Militares.
5. Comandos Militares Especiales.
6. Servicios Militares.
7. Estados Mayores Especiales.
8. Estados Mayores Personales.



9. Centros de formación, Profesionalización, Educación Vocacional, Instrucción y Entrenamiento Militar.

10. Dependencias Militares Auxiliares.

11. Otras Dependencias Militares que en el futuro sean necesarias.

Como se observa el Ejército de Guatemala tiene una gran cantidad de mandos, comandos y dependencias dentro de su organización, todo estos funcionan en la actualidad a pesar de las modificaciones que se realizaron con los acuerdos de la firma de paz en el país.

3.5. Regulación legal

Es importante conocer cómo se regula lo relacionado al ejército dentro de la normativa legal guatemalteca ya que a través de las normas legales se conoce sus funciones, su organización, su objetivo y como se encuentra actualmente dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, por lo cual se abordan los siguientes cuerpos legales relacionados al ejército.

3.5.1. Constitución Política de la República de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su capítulo V, artículo 244, que se refiere a Integración, organización y fines del Ejército establece que: El Ejército



de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por las fuerzas de tierra, aire y mar, esto con la finalidad de defender la soberanía del Estado de Guatemala.

Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia. En el artículo 249, en lo referente a Cooperación del Ejército dice que el Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar, su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia.

En los referidos artículos en establecer la misión, funciones, organización, medios y autoridad. Esto implica contar con el recurso humano, material, económico y tecnológico para poder cumplir con la misión encomendada dentro del marco constitucional legalmente establecido.

Para su desarrollo y desempeño el Ejército de Guatemala debe contar con los lineamientos doctrinarios que se adapten adecuadamente a los diferentes cambios de transformación y para ello, de manera particular, dentro del contexto de la aplicación doctrinaria en el campo de la logística; por consiguiente, se hace oportuno establecer el contenido doctrinario logístico adecuado para materializar procedimientos y funciones que de forma administrativa y operativa como tal corresponda.



3.5.2. Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

Para el cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Ejército de Guatemala, se dedicará esencialmente a su preparación, entrenamiento y funciones militares. Cuando el Ejército de Guatemala deba presentar su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública, el ministerio de la Defensa Nacional dictará las medidas pertinentes de conformidad con la ley de orden público, si fuera necesario.

El artículo 3 de la ley en mención establece que el Ejército su principal regulación es lo contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual contiene las directrices generales.

Existen diversos grados jerárquicos dentro del Ejército de Guatemala tal y como lo establece el artículo 6 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, indicando que son: los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Caballeros Cadetes, Caballeros Alumnos de los centros de educación e instrucción militar, Especialistas, Elementos de Tropa y demás personal que pertenezca a la Fuerza Permanente.

De igual manera, a pesar de que el presidente de la República de Guatemala, no cuenta con una carrera de carácter militar, se establece en el artículo 13 que en su carácter de Comandante General de Ejército, el Ministro de la Defensa Nacional y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, constituyen el Alto Mando del Ejército de Guatemala.



Artículo 17. El Ministro de la Defensa Nacional, bajo las órdenes del Comandante General del Ejército, ejercerá el mando y la administración del Ejército de Guatemala; en ese concepto tendrá las funciones siguientes: aprobar el plan de entrenamiento y los planes de estudios de los establecimientos de formación. Profesionalización y educación vocacional militar.

Artículo 61. La Instrucción y educación militar son obligatorias, continuas y progresivas desde que se ingresa en el Ejército de Guatemala. La Ley Constitutiva del Ejército establece que tanto la instrucción y la educación militar son necesarias e importantes para poder mantener de manera continua y progresiva el conocimiento en los miembros del Ejército de Guatemala. Para el efecto, necesita que se le provea de todos los recursos materiales necesarios para su buen funcionamiento, lo cual se hace efectivo a través de lo establecido en la Doctrina de Logística.

El ejército, ha sido un bastión importante para el desarrollo de la sociedad guatemalteca, durante muchos años los gobiernos fueron de carácter militar y derivado de esto muchos coroneles y generales llegaron a la presidencia de la República de Guatemala, de igual manera como toda institución de carácter estatal tiene sus tachas ante la sociedad tanto guatemalteca como la sociedad internacional y estos son principalmente la forma en que afronto todo lo relacionado al conflicto armado.



CAPÍTULO IV

4. Evaluar la transformación del ejército de Guatemala en tiempos de paz como medida de mejor ejecución presupuestaria.

Como se ha venido abordando dentro del presente estudio jurídico, el conflicto armado interno en Guatemala dejó muchos estragos tanto políticos, sociales, culturales, jurídicos y principalmente morales, ya que miles de guatemaltecos perdieron la vida durante el tiempo que duro, derivado de años de negociaciones, en el año de 1994 se firman los acuerdos de paz, los cuales incluyen una serie de estipulaciones que se deben de cumplir, entre las cuales se encuentra la reducción de las fuerzas armadas de Guatemala, el número se redujo considerablemente pero no así el presupuesto, lo cual en la actualidad genera grandes gastos para el Estado de Guatemala.

4.1. Ministerio de Relaciones Exteriores

Es importante conocer todos los aspectos del Ministerio de Relaciones exteriores dentro de la presente investigación jurídica, para determinar que a través de este se realizan relaciones diplomáticas con otros países y de allí surgen compromisos internacionales donde Guatemala ofrece ciertos servicios o productos a cambio de la protección del territorio nacional al momento de que exista una invasión extranjera o se encuentre en peligro la soberanía del Estado por parte de otro Estado, por lo cual el Ejército de Guatemala no es tan importante para la protección exterior derivado de convenios realizados con otros Estados en materia de protección.



El Ministerio de Relaciones Exteriores es la dependencia del Organismo Ejecutivo a la que, según el Artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional.

Dentro de las principales funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores destacan: ejercer la representación diplomática del Estado, el otorgamiento de la nacionalidad guatemalteca, velar por la demarcación y preservación de los límites del territorio nacional, la negociación y resguardo de los tratados internacionales, la defensa de los intereses del país, la formulación políticas y acuerdos de integración o cooperación, entre otras funciones.

Para el adecuado desempeño de estas funciones, depende del Ministerio de Relaciones Exteriores el Servicio Exterior de la República de Guatemala, constituido por las Embajadas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Consulados Generales, Consulados y Consulados Honorarios.

De acuerdo con las directrices del Ministerio de Relaciones Exteriores, el objetivo fundamental de la actividad consular guatemalteca es prestar asistencia, atención y protección a los guatemaltecos que se encuentran en el exterior, así como proveer los servicios consulares y de documentación requeridos y promover acciones ante las autoridades del Estado receptor y otras instancias, de conformidad con los principios y normas del Derecho internacional, en apego a las Leyes del Estado receptor, a favor de



los guatemaltecos que allí se encuentren, independientemente de su situación migratoria.

A partir del siglo XIX inmediatamente después de la independencia se fue organizando paulatinamente la administración pública. “Primero el Estado de Guatemala como parte integrante de las provincias unidas de Centro América y después a partir de 1847 como República independiente, libre y soberana para la administración de los negocios públicos y las diferentes ramas de la administración, fueron organizados en Secretarías de acuerdo a la denominación española, esta terminología incluyó en nuestro caso a la Secretaría de Relaciones Exteriores que conservó esta denominación después de la Revolución de fecha 20 de octubre de 1944, como puede verse en la Ley del Organismo ejecutivo contenido en el Decreto número 47 de la Junta Revolucionaria, y emitido en fecha 27 de diciembre de 1944”.²⁴

No obstante el período de vigencia fue corto ya que al entrar en vigor la Constitución de la República de fecha 15 de marzo ese ordenamiento Constitucional ya no hablaba de Secretarías, sino de Ministerios de Estado por lo que el Congreso de la República tuvo que promulgar una ley del Organismo Ejecutivo, emitida en el Decreto No.93 del Congreso de la República, de fecha 25 de abril de 1945 en la que por primera vez se habla en la sección XVIII, Artículo 21, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con

²⁴<http://www.minex.gob.gt/> (recuperado el 20 de febrero de 2022).

otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional; a la representación diplomática del Estado; la nacionalidad guatemalteca; la demarcación del territorio nacional; los tratados y convenios internacionales, y los asuntos diplomáticos y consulares; para ello, cuando fuere necesario y siempre en coordinación y apoyo a otros ministerios y entidades del Estado y del sector no gubernamental, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios comerciales, de inversiones; de préstamos; de turismo, medio ambiente, de transporte; de comunicaciones; de ciencia y tecnología; de integración económica; de trabajo; de integración de bloques extraregionales; de energía; de propiedad industrial e intelectual y cooperación internacional técnica y financiera; de educación y capacitación, y otros relacionados.
- b) Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o con organismos multilaterales de áreas señaladas en la literal a) anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro Ministerio o entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.
- c) Otras relacionadas con el desarrollo económico, científico-tecnológico y ambiental y con el proceso de globalización económica.
- d) Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios de carácter político; geopolítico; de derechos humanos; sobre Belice; integración



política centroamericana; acuerdos de integración o cooperación social, cultural, artística, deportivos, sobre aspectos étnicos, religiosos y lingüísticos; derecho internacional; litigios internacionales; límites y fronteras; migración; drogas; terrorismo; seguridad ciudadana; soberanía; salud, vivienda y asentamientos humanos; de población; seguimiento y apoyo a mecanismos de implementación de acuerdos derivados de conflictos, y otros relacionados.

- e) Dirigir y coordinar las relaciones bilaterales o multilaterales de carácter político, social, cultural y de las otras áreas señaladas en la literal d) anterior, siempre que la representación del país no corresponda por ley a otro Ministerio o entidad de Gobierno, en cuyo caso participará en apoyo al mismo.
- f) Otras relacionadas con el desarrollo político, social, cultural y con el proceso de globalización política.
- g) Atender lo relacionado con información y comunicaciones internacionales de carácter oficial.
- h) Estudiar y analizar el desenvolvimiento de los acontecimientos políticos, económicos, ambientales, comerciales y financieros a nivel de países, multilateral y globalmente.
- i) Preparar las propuestas de doctrinas y principios de la política exterior en sus diversos campos, así como, políticas y estrategias de acción.

- j) Programar, monitorear y evaluar las actividades sustantivas y financieras del Ministerio, de corto, mediano y largo plazo.
- k) Evaluar el desempeño del servicio exterior, sustantiva y administrativamente.
- l) Sugerir y diseñar programas de capacitación del personal del Ministerio.
- m) Otras que tiendan a facilitar la acción ágil, eficiente y eficaz del Ministerio.

El Artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo manifiesta que estas son las atribuciones que se le otorgan al Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales brindarán ayuda, planificación, coordinación y velarán por el cumplimiento de la política pública en migración.

4.2. Ministerio de Gobernación

Por otra parte, también es importante conocer lo relacionado al Ministerio de Gobernación, el cual actualmente se encuentra a cargo de la seguridad de la ciudadanía y la seguridad nacional interior y que tienen sus funciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, para lo cual crea la Policía Nacional Civil y sus diferentes subdirecciones, las cuales se encargan del resguardo y la seguridad pública y la seguridad ciudadana, acá de igual manera se observa que no es necesario el alto presupuesto que tiene el Ejército de Guatemala, puesto que la seguridad interna no se encuentra dentro de sus obligaciones.

Para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Gobernación en Guatemala, este se ha subdividido en diversas direcciones, sistemas y departamentos entre los cuales sobresalen los siguientes:

- Dirección Superior del Ministerio de Gobernación
- Dirección General de la Policía Nacional Civil
- Dirección General de Investigación
- Dirección General del Sistema Penitenciario
- Dirección General de Migración

El Ministerio de Gobernación se encuentra conformado por estas instituciones o direcciones las cuales se encuentran a su cargo, instituciones bastante importantes para el Estado de Guatemala, como lo es la Policía Nacional Civil, la cual está encargada de la seguridad social en Guatemala, así mismo también se encuentra la Dirección de Migración la cual tiene a su cargo todo lo relativo al tránsito migratorio tanto de nacionales como extranjeros en el territorio nacional.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, uno de los principales preceptos constitucionales, es que el Estado debe brindar seguridad a sus habitantes,



para lo cual dentro de sus Ministerios se encuentra el de Gobernación, el cual tiene a su cargo dicha función, a través de la Policía Nacional Civil y la Dirección General de Investigación, ambas instituciones con la finalidad de prevenir el delito en el territorio nacional.

Asimismo importante es hacer referencia que en la actualidad en el ámbito de la seguridad interior, tanto desde la perspectiva de la seguridad pública como desde la ciudadana, así como de la gobernabilidad y el apoyo a la justicia, es obligación del Ministerio de Gobernación formular las políticas con enfoque de género y multiculturalidad como eje transversal, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, así como el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado, incluyendo el de quien lo suceda en el cargo, estas son de las principales funciones que se le asignan al Ministerio de Gobernación y este se encarga de realizarlas a través de las diferentes Direcciones, las cuales ya fueron descritas con anterioridad.

4.3. El Ministerio de la Defensa Nacional

Es el órgano administrativo por medio del cual, se desarrolla la actividad de la administración pública encargada de la seguridad y la soberanía del país de Guatemala, forma parte de la organización centralizada del Estado, que depende del Organismo Ejecutivo.



Su estructura, organización, atribuciones y funcionamiento se basa en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, el Decreto 72-90 Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y el Decreto 214, Código Militar.

Dentro de las funciones y atribuciones constitucionales de los órganos Estatales, al Ejecutivo le compete de conformidad con la ley, el progreso social, a través de la prestación del servicio público, siendo uno de ellos proveer la seguridad interna y externa, la cual debe de cumplirla a través de sus órganos administrativos, a través de la formulación y ejecución de políticas de gobierno, las que deben de coordinarse con las entidades que forman parte de la administración descentralizada, cuando lo juzgare idóneo, para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus obligaciones, delegando en el ámbito material de su competencia conforme el régimen de la administración pública centralizada.

La estructura del Estado de Guatemala la establece la Constitución y leyes ordinarias y son las que permiten dotar de competencia a la administración pública centralizada, mismas que según su función, podrán ser deliberativos, consultivos, de control y ejecutivos, dichos atributos podrán reunirse en un solo órgano administrativo.

El Ministerio de la Defensa Nacional, tiene diversidad de unidades administrativas y ejecutivas las cuales le permiten llevar a cabo las funciones que le son asignadas, la que es esencialmente en materia de seguridad, contando dentro de ellas la Dirección General de Control de Armas y Municiones, siendo esta una función de seguridad



interna y externa del Estado de Guatemala, una unidad de control. La Ley del Organismo Ejecutivo, establece:

Artículo 37. Ministerio de la Defensa Nacional. "Le corresponde al Ministerio de la Defensa Nacional formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio nacional; para lo que tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Emitir las medidas necesarias para mantener la soberanía e integridad del territorio nacional y resguardar y proteger las fronteras.
- b) Ser el conducto de comunicación entre el Presidente de la República y el Ejército, y constituir el centro general directivo, orgánico y administrativo en cuanto concierne al Ejército; encargarse de todo lo relacionado con el régimen, movilización decretada por el Presidente de la República, doctrina del Ejército, de acuerdo con la Ley Constitutiva; administrar lo concerniente a la adquisición, producción, conservación y mejoramiento de equipo de guerra.
- c) Atender lo referente a la jerarquía, disciplina, instrucción y salubridad de las tropas y lugares de acuartelamiento; administrar lo relativo a los ascensos, retiros y excepciones militares, conforme a la ley, y actuar de conformidad con la Constitución Política de la República, y demás leyes, en lo concerniente a la impartición de justicia a los miembros del Ejército.

- d) Organizar y administrar los servicios militares establecidos por ley y la logística militar; controlar, conforme a la ley, la producción, importación, exportación, consumo, almacenamiento, traslado, préstamo, transformación, transporte, adquisición, tenencia, enajenación, conservación de armas de tipo militar que estén destinadas a uso militar, municiones, explosivos y toda clase de sustancias inflamables de uso bélico.
- e) Tomar las medidas necesarias para que, en caso de limitación a los derechos constitucionales, las autoridades militares asuman las atribuciones que les corresponde, así como, dictar las medidas pertinentes, para la prestación de su cooperación en casos de emergencia o calamidad pública, todo conforme a la Ley de Orden Público.”

Siendo este presupuesto de la ley, quien establece la forma de estructuración y organización de las fuerzas castrenses dentro del territorio nacional para el resguardo de la soberanía y las fronteras del territorio nacional, como parte de los servicios esenciales de seguridad exterior y mantenimiento del orden público.

Es importante abordar lo relacionado al Ministerio de la Defensa, derivado que es el encargado de dirigir las fuerzas armadas terrestres, aéreas y marítimas y el ejército de Guatemala desde el punto de vista administrativo y es acá donde llega el presupuesto el cual aún sigue el mismo durante muchos años y el cual es sobrevalorado en base a las funciones que actualmente se le encomienda, pudiendo utilizar estos fondos en otros ministerios.



4.4. La seguridad publica

En la actualidad, la seguridad es un estado social, es el convencimiento que tiene el ciudadano de que a la organización social a la cual pertenece lo protege. En primer lugar, porque no existe un clima de respeto para él, su vida, la de su familia y sus propiedades de partes de sus conciudadanos.

En segundo lugar, es también el convencimiento de que, de ser violada esta paz social, habrá todo un sistema de normas e instituciones que le permitirán restaurar el daño inferido y castigar al culpable. La seguridad es un concepto amplio que se refiere a: "La percepción, prevención y protección ante el conjunto de amenazas que puede sufrir una nación o un país."²⁵

Tradicionalmente la seguridad se identificaba con la protección de la soberanía e integridad territorial, La seguridad es un valor integral que tiene diferentes dimensiones, se menciona algunas clases de seguridad a continuación:

- a) Seguridad en relaciones jurídicas.

- b) Seguridad en la Esfera social (los derechos económicos, sociales y culturales, las libertades.

- c) Seguridad política, se refiere a la estabilidad de las instituciones públicas.

²⁵ Academia de la Policía Nacional Civil. **Manual del Vigilante de Seguridad Privada**. Pág. 39.



Los elementos relativos a la seguridad personal y de la comunidad constituyen la seguridad ciudadana, seguridad pública o de los habitantes. Se refiere al derecho que asiste a la ciudadanía o, en el sentido más amplio, a quienes integran una sociedad organizada de desenvolverse en su vida cotidiana con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes.

Por otra parte, se basa en la idea de que una de las obligaciones que adquiere el Estado, es satisfacer las necesidades de las personas a cambio de la delegación de poder que éste último ha hecho, ya que los gobiernos se crean para proteger las libertades que cada individuo posee por el mismo hecho de existir.

Entre esas necesidades se encuentra la de seguridad ciudadana, y es la vigencia del Estado de Derecho lo que constituye en forma ideal al entorno que va a satisfacer. Ciertamente, aún en este marco, el ciudadano puede ser objeto de amenazas a sus derechos.

De tal forma el Estado, tiene como función proporcionar seguridad a la ciudadanía: El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.

Los problemas de la seguridad ciudadana, se refieren a la generalización de una situación en la cual el Estado incumple, total o parcialmente, con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo que significa una grave interrupción en la relación básica entre gobernados y gobernantes.

Seguridad ciudadana, que tiene por objeto la garantía que deben tener los individuos para el goce y ejercicio de sus derechos políticos sociales y económicos. Se refiere “Al derecho que asiste al ciudadano de desenvolver su vida cotidiana con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes.”²⁶

Desde un sentido analítico, la seguridad ciudadana significa adicionar la participación de la comunidad organizada a la manifestación del ciclo de la seguridad compuesta por la prevención, la sanción y la rehabilitación, o sea el rol y la función de policía, el rol y la estructura del sistema judicial.

La seguridad ciudadana es un concepto jurídico que implica “Un conjunto de acciones y previsiones adoptadas y garantizadas por el Estado en una situación de confianza para preservar la tranquilidad individual y colectiva de la sociedad ante peligros que pudieran afectarla, así como de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana.”²⁷

Además, la seguridad ciudadana parte del sistema de seguridad del país, o sea, un subsistema del mismo, y, por ende; se rige sobre el fundamento de las características ideológicas que sustentan dicho sistema. Consiste en una política sectorial que da respuesta al régimen político donde surge y se desenvuelve. Tras la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, la violencia, la delincuencia y la inseguridad, se han

²⁶ Ibíd. Pág. 90.

²⁷ González, Placencia. **Ciudades Seguras. Percepción Ciudadana de la Inseguridad.** Pág. 45.



colocado como primer tema de la agenda política en Guatemala, invisibilizando otros como la pobreza o el empleo.

La seguridad interior en Guatemala, ha pasado de una concepción autoritaria propia de los regímenes militares a una concepción de seguridad pública en la cual, no obstante, el ejército sigue teniendo, directa o indirectamente, bastante relevancia. Se pueden señalar dos etapas. “Una primera de transición entre 1987 y 1996, y una segunda a partir de la firma de los Acuerdos de Paz y en concreto del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC). La primera etapa estuvo caracterizada por tímidos intentos de traspaso del control de la seguridad a instancias civiles y la institucionalización de la misma. La segunda, viene marcada por los compromisos en seguridad pública adquiridos a través del AFPC.”²⁸

El compromiso más relevante fue la creación de una nueva institución policial civil bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, jerárquicamente estructurada, dotada de recursos suficientes, con departamentos especializados, apolítica y de carácter multiétnico y pluricultural.

El Ejército etimológicamente deviene del vocablo latín *exercitus* o *exercitium*, que quiere decir ejercicio, por lo connatural que resulta esta actividad; se puede decir, que es el conjunto de las fuerzas armadas pertenecientes a un Estado; es decir, que el Ejército responde a un orden de seguridad principalmente hacia la soberanía, que es el poder

²⁸ Carballido Gómez, Armando. **Seguridad pública y privada en Guatemala**. Pág. 1.

sobre un determinado territorio, no obstante está clara raíz, cuando se habla de fuerzas de seguridad, en su ejército y cuerpos policiales, generalmente está conformados por unidades, armas y servicios, que agrupan los recursos militares, entre ellas fuerzas de tierra (ejército), mar (armada) y aire (fuerza aérea).

Es importante tomar en consideración que además del Ejército, también existen cuerpos policiales, encargados de la seguridad interna, por esa circunstancia su objetivo es usar la fuerza de forma controlada para imponer el orden y hacer cumplir la legislación.

En algunos países los gobiernos tienen fuerzas de armas irregulares, que se llaman grupos paramilitares, lo que ha dado lugar a que hayan detractores de la actividad de los ejércitos, al llevar a cabo estudios específicos, científicos y tecnológicos militares, aunque muchos argumentan que se obtendrían mayores beneficios al destinar el capital invertido directamente en investigaciones de este tipo, en programas que mejoren la vida, del grupo social, debido a que el estudio del empleo de las fuerzas armadas es conocido como la ciencia militar.

4.5. Evaluar la transformación del ejército de Guatemala en tiempos de paz como medida de mejor ejecución presupuestaria

Es importante determinar que, durante el conflicto armado, el ejército de Guatemala jugó un papel importante para la protección del territorio nacional, este conflicto duro muchos años hasta la firma de los acuerdo de paz, al ser el ejercito la principal fuerza



de contingencia ante los ataques de los grupos organizados llamados guerrillas, tenía que invertir grandes cantidades económicas para el abastecimiento de armas, municiones, equipamiento especial, uniformes, construcción de bases, destacamentos, cuarteles, alimentación del cuerpo militar, sueldos entre otros, por lo cual el presupuesto que manejaba esta institución era bastante elevado y gran parte de la recaudación tributaria del Estado de Guatemala, tenía como destino las fuerzas armadas.

Derivado del alto costo económico que tuvo el conflicto armado interno en Guatemala, se descuidaron otras obligaciones que tiene el Estado y que se las atribuye la Constitución Política de la República de Guatemala, como lo es educación, salud, vivienda, trabajo entre otros derechos que tienen los guatemaltecos, pero derivado a la falta de presupuesto no se les ha podido brindar a los ciudadanos. Es importante, determinar que el Estado de Guatemala designa una partida presupuestaria para cada uno de los ministerios que conforman el Organismo Ejecutivo en Guatemala, entre estos ministerios se encuentran los siguientes:

Para el despacho de sus negocios el Organismo Ejecutivo tendrá los siguientes ministerios:

1. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
2. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



3. Ministerio de Cultura y Deportes.
4. Ministerio de Economía.
5. Ministerio de Educación.
6. Ministerio de Energía y Minas.
7. Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Ministerio de Gobernación.
9. Ministerio de Defensa Nacional.
10. Ministerio de Relaciones Exteriores.
11. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
12. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
13. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
14. Ministerio de Desarrollo Social.



Cada uno de los ministerios antes mencionado tiene una partida presupuestaria, entre las cuales se encuentra la del Ministerio de la Defensa Nacional, el cual a su vez es utilizado para el funcionamiento del ejército y las diversas fuerzas armadas que esta cuenta, es importante indicar que a criterio del ponente la partida presupuestaria que maneja dicha institución es bastante elevada, tal y como se establece en el Plan Operativo Anual del Ministerio de la Defensa, al indicar lo siguiente al respecto del presupuesto:

“Para que el Ejército de Guatemala cumpla la misión que por mandato constitucional le es asignada y le permita recuperar capacidades; debe contemplarse dentro del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que corresponda y que se presente al Congreso de la República para su aprobación, una asignación a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la disponibilidad financiera del Estado, la que por ningún caso, podrá ser menor al cero punto treinta y tres por ciento (0.33%) del Producto Interno Bruto (PIB), incorporando adicionalmente a ese porcentaje las otras fuentes de financiamiento que perciba la Institución para lo cual el presupuesto ideal tendría que ser de Q 4,239.62 millones”²⁹

Como se observa, el presupuesto para una institución que no aporta mayor cosa para la sociedad guatemalteca es bastante elevado, ya que como se indicó con anterioridad, para la protección del Estado de Guatemala en contra de una invasión internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de acuerdos diplomáticos ha realizado acciones para que otros países defiendan al Estado de Guatemala con su ejército, en

²⁹ Ministerio de la Defensa. Plan Operativo Anual. Pág. 58



cuanto a la seguridad pública y seguridad ciudadana al interior del territorio nacional, encargado es el Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional Civil, por lo cual queda al descubierto que el Ministerio de la defensa y el Ejército de Guatemala, son pocas las funciones que realiza a nivel nacional.

Después de la firma de los acuerdos de paz y principalmente del Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, las funciones del ejército quedaron mermadas de igual manera se da la reducción de las fuerzas armadas, por lo cual el numeral 35 de dicho acuerdo indica que:

“La firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera constituye un cambio fundamental con relación a las condiciones que han prevalecido en Guatemala a lo largo de más de tres décadas. Este cambio involucra positivamente a las instituciones del estado y entre ellas, de manera particular, al ejército de Guatemala. La misión del ejército de Guatemala queda definida como la defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio; no tendrá asignadas otras funciones y su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación. Las medidas concretadas en el presente Acuerdo adecuan su doctrina, medios, recursos y despliegue a sus funciones y a las prioridades de desarrollo del país”.

Como se observa el Ejército de Guatemala según los acuerdos de paz únicamente tiene dos funciones asignadas que es la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio, de allí todo se realiza a través de cooperaciones que las mismas autoridades



del ejército deciden realizar o no, para estas dos funciones es bastante elevado el presupuesto que en la actualidad emplea la cartera del Ministerio de Defensa.

Derivado de todo lo antes descrito, es importante que el Congreso de la República de Guatemala, analice de manera íntegra las funciones que actualmente se le encomiendan al Ministerio de la Defensa y al Ejército de Guatemala y reduzca de manera considerable el presupuesto que se le brinda de manera anual, ya que este es demasiado grande para una ministerio que tiene tan pocas funciones, con lo cual la reducción de esta partida presupuestaria, puede ser utilizada en otros ministerios que tienen más funciones y que son de más urgencia para la población Guatemalteca, como lo es salud, educación, trabajo entre otros.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Guatemala no necesita de un ejército tan grande en su actualidad por las siguientes razones, primero hay que entender que la seguridad exterior de Guatemala depende más de las buenas relaciones diplomáticas con los demás países lo cual está a cargo de la cancillería, segundo la seguridad interior está a cargo del Ministerio de Gobernación, por ello, resulta redundante tener un ejército tan costoso como el de Guatemala sobre todo considerando la falta de acceso a la educación, salud y desarrollo que tiene la población guatemalteca.

Ante la coyuntura social actual resulta que el ejército de Guatemala necesita una transformación reduciendo su tamaño y con ello el gasto que produce, ya el país no cuenta con la solvencia necesaria para contar con una agrupación militar de esa naturaleza, asimismo existen instituciones que remplazan sus deberes.

De ello deriva que para justificar su permanencia en la actualidad se le atribuyan funciones como bacheos, vigilancia armada en las avenidas y calles del país, manufactura de pupitres y cualquier menester que hace que pierda su sentido institucional, asimismo su intromisión impide que otras instituciones se desarrollen.

El Estado solo trata de justificar lo injustificable que es la permanencia de un Ejército tan grande en tiempos de paz, asignándole funciones que solo duplican las que poseen otras instituciones lo cual deriva en un gasto de más presupuesto de la nación y menos eficiencia de las mismas instituciones al impedir su desarrollo.





BIBLIOGRAFÍA

- Academia de la Policía Nacional Civil. **Manual del vigilante de seguridad privada.** Guatemala: Ed. Policía Nacional Civil, 1999.
- Bodenheimer, Edgar. **Teoría del derecho.** México: Ed. Fondo de Cultura Económica. 1942.
- Cabanellas, Guillermo. **diccionario de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1977.
- Carballido Gómez, Armando. **Seguridad pública y privada en Guatemala.** Organización de los Estados Americanos, Guatemala.
- De Secondat Montesquieu, Carlos. **Del espíritu de las leyes.** Francia: Ed. Garnier Hermanos. 1926.
- González, Placencia. **Ciudades seguras. Percepción ciudadana de la inseguridad.** México: Ed. Fondo de Cultura Económica. Universidad Autónoma Metropolitana, 2002.
- Jellinek, George. **Teoría general del estado.** México: Ed. Editorial Continental. 1958
- García Máñez, Eduardo. **Introducción al estudio del derecho.** México: Ed. Porrúa.
- Llatas, Ramirez, Luis. **Nación y estado y los derechos fundamentales en los tipos de Estado.** Lima, Perú: Ed. Lex, 2015.
- Ministerio de la Defensa. **Plan operativo anual.** Guatemala: Ed. Tipografía Nacional, 2015.
- Morales, Mario. **La ideología y la lírica de la lucha armada.** Guatemala: Ed. Universitaria. 1994.
- Pineda Sandoval, Melvin. **Fundamentos de derecho.** Guatemala: Ed. Serviprensa. 1998.
- Pereira Orozco, Alberto. **Derecho constitucional.** Guatemala: Ed. Pereira, 2011.
- Porrúa Pérez, Francisco. **Teoría del estado.** México: Ed. Porrúa. 2007.
- Ramírez Franz, Adrián. **Centenario de la revolución de 1871.** Guatemala: Ed. José de Pineda Ibarra, Guatemala, 1971.
- Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española.** 10ª. Ed. Editorial Espasa Calpe, S.A. Madrid, España. 1956.



Secretaria de la Paz. **Los acuerdos de Paz.** Guatemala, Editorial: SEPAZ. Presidencia de la República de Guatemala. 2008.

Serra Rojas, Andrés. **Derecho administrativo, Tomo I.** 6ª. Ed. México: Editorial Limosa. 1980.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Ley del Organismo Judicial. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, Guatemala, 1989.

Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala. del Congreso de la República de Guatemala Decreto número 72-90, Guatemala, 1990.